

PROGRAMACIÓN Y UNIDAD DIDÁCTICA

DIBUJO SECUNDARIA

Curso 2023-2024

0. Descripción de las convocatorias
1. La materia de ...
2. Introducción: justificación, currículo, autonomía pedagógica y concreciones curriculares, programación didáctica, marco legislativo y contextualización.
3. Competencias clave y específicas
4. Objetivos
5. Saberes básicos
6. Elementos transversales
7. Orientaciones metodológicas y métodos pedagógicos
8. Evaluación
9. Atención a las diferencias individuales
10. Síntesis Unidades de Programación / Síntesis Unidades Didácticas programadas
11. TICs
12. (Plan Lector y otros)
13. (Prueba de Acceso a la Universidad)
14. Conclusiones
15. Bibliografía
16. Anexos

Portada

CONVOCATORIAS (orientativo):

ESTABILIZACIÓN RD 270/2022
VIA 2

REPOSICIÓN RD 276/2007
VIA 3

MADRID	-----	(2025)
GALICIA	(2024)	(2024)
ANDALUCÍA	DIBUJO 50	-----
C. MANCHA	-----	DIBUJO 10 (2025)
MURCIA	-----	(2024)
CASTILLA Y LEÓN	-----	DIBUJO 27
EXTREMADURA	DIBUJO 4+1=5	-----
LA RIOJA	-----	-----
ARAGÓN	<i>[Dibujo Art 2, Volumen 2]</i>	-----
C. VALENC.	-----	(2025)
BALEARES	-----	DIBUJO 10
NAVARRA	DIBUJO 1	-----
CATALUÑA	-----	DIBUJO 180
PAIS VASCO	-----	(2025)
CANARIAS	DIBUJO 49+12 (disc)= 61 (2024)	-----
ASTURIAS	-----	-----
CANTABRIA	-----	DIBUJO 15

CONVOCATORIAS:

Proceso de Reposición

Y otros ejemplos de rúbricas en convocatorias

ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE HASTA 2024

COEXISTIRÁN ESTOS 3 PROCESOS DE LIBRE CONCURRENCIA no restrictivos [cada persona puede optar al acceso que quiera]

Aspectos relevantes:

- Se tienen que aprobar las OPEs antes del 1 junio 2022, separadas o juntas a las plazas de reposición.
- Se tienen que publicar las convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022 -eso incluye planificar a ciegas en algunos casos-
- Deben concluir los procesos selectivos antes del 31 diciembre de 2024. Se acortarán a 3 meses las prácticas.
- Los empates -puede haber muchos- se solucionarán aplicando el art. 26 del RD 276/2007.



TIPOS DE PLAZAS

ESTABILIZACIÓN

RD 270/2022 (NUEVO RD DE ACCESO EXTRAORDINARIO)

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

EEMM MAES.
116 0

(PLAZAS 5 AÑOS ANT. A 1-01-2016)

Plazas, exclusivas para CONCURSO -transitoria 5ª-, (sin oposición) máximo 15 ptos. (D.A. 6ª y 8ª)

• **Experiencia docente previa:** máximo 7 puntos, se tendrá en cuenta un máximo de 10 años (=esp. =cuerpo).

• **Formación académica:** máximo 3 puntos. Expediente académico (hasta 1.5 ptos.), doctorado (1 pto.), otras titulaciones (1 pto), ERE

• **Otros méritos:** máximo 5 puntos, se valorará con 2,5 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad a la que se opta, en un procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, hasta un máximo de dos procedimientos, en las convocatorias celebradas desde 2012, incluido. Cursos >10 créditos = 0,5 ptos.

Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 2 puntos la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

Por una sola vez. Sin fase de prácticas.

Ley 20/2021 -adicional 6ª y 8ª - TREBEP -art. 61.6 y 7-

Experiencia docente previa

Cada año exper. diferentes especialidades igual cuerpo centros públicos: 0.350 ptos
Cada año exper. diferentes especialidades otro cuerpo centros públicos: 0.125 ptos
Cada año exper. especialidades igual nivel/etapa que el cuerpo otros centros: 0.100 ptos

REPOSICIÓN Y NUEVA CREACIÓN

DESARROLLA EL RD 276/2007 Y NO EL PROCESO EXTRAORDINARIO

El 7 de abril se firma un dictamen del Consejo de Estado que se hace público el 12 de abril: que saca de la vía extraordinaria las plazas de reposición y de nueva creación, que irán a concurso-oposición con el RD de acceso 276/2007 ordinario (con pruebas eliminatorias).

EEMM MAES.
0 676

Reposición y nueva creación

CONCURSO-OPOSICIÓN

*ejemplo del Cuerpo de Maestros/as más la convocatoria que desarrolla CLM.

En Secundaria, temas a elegir:
- 25 = 2; 26-50 =3; >50 =4

2/3 FASE DE OPOSICIÓN

NOTA DE LA FASE OPOSICIÓN:

- Media aritmética de la primera y segunda prueba.
- Hay que obtener como mínimo un 5 para pasar a la fase concurso -PRUEBAS ELIMINATORIAS-

1ª PRUEBA "escrita" Nota de 0 a 10 en ambas • Mínimo 5 para 2ª prueba (0,4xNota A) + (0,6xNota B)

PARTE A "tema"
2 de 25 Maestros
Tiempo: 2h
Min. 2,5 ptos

PARTE B "práctica"
Tiempo: 1h30'
Min. 2,5 ptos

2ª PRUEBA "encerrona" Nota de 0 a 10. 1h máx. • Mínimo 5 para concurso

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (anexo III) 30' máx. oral
Se entrega el día que se es citado/a. Personal, individual, 60 folios (partida). A4 a una cara en Arial 12 -espacio sencillo-. Incluye las UID: mínimo 12, mínimo 8 en Música, mínimo 10 en PTAL

UNIDAD DIDÁCTICA
Hasta 1h posterior a la programación Se elige 1 de 3 de la programación o del temario

1/3 FASE DE CONCURSO

BAREMO, máximo 10 puntos. Para la valoración de méritos 'No confundir en el baremo de las listas de interinos

• **Experiencia docente previa:** "interinidades" Máximo 5 ptos. Computable prof. religión

• **Formación académica:** "titulaciones" Máximo. 5 ptos. Incluye expediente académico, postgrados y "ERE"

• **Otros méritos:** "cursos" Máximo 2 puntos (>=27 créditos) Form. permanente =esp Asistente 0,075/créd Ponente/coord 0,150 /créd

*En otras espec. la mitad Se computa servicio en CAI

Experiencia docente previa

Esp. del cuerpo maestros en centros públicos / año = 1 pto.
Esp. diferente cuerpo en centros públicos / año = 0,5 ptos.
Esp. de igual nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,5 ptos.
Esp. de diferente nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,25 ptos.

REPOSICIÓN	PONDERACIÓN	UNIDADES	PÁGINAS 1 cara	TIPOGRAFÍA	EXPO A	PREPR. B	EXPO B	MEDIOS AUXI PARTE B
MADRID	No menciona	Mínimo 15	80 incl. anexos márgenes	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	20 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
GALICIA	A(0,4) B(0,6)	Mínimo 15	60	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	20 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SI Guion 1 folio
ANDALUCÍA	A(0,3) B(0,7)	Mínimo 12	60	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	NO, SOLO ILUSTRACIONES Guion 1 folio
C. MANCHA	Global	12	60	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h	30 min	SI Guion 1 folio
MURCIA	Global	Mínimo 12	70 incl. anexos	ARIAL 11pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	NO, SOLO PAPEL Guion 1 folio
CASTILLA Y LEÓN	Global	Mínimo 10	60 márgenes	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
EXTREMADURA	Global	Mínimo 15	60 incl. Anexos y portada	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
LA RIOJA	Global	Mínimo 12	60	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	25 min	1h con material	25 min	SI Guion 1 folio
ARAGÓN	A(0,4) B(0,6)	10 a 12	60	libre	20 min	1h y 15 min sin móvil	40 min	SI Guion 1 folio
C. VALENC.	No menciona	10 a 15	PD:60+15 anexos	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	30 min	1h	30 min	SI Guion 1 folio
BALEARES	Global	Mínimo 12	60 Índice 1 hoja	TIMES 12pt 1,5 interlineado	20 min	1h sin móvil ni ordenador	25 min	SI Guion 1 folio
NAVARRA	A(0,3) B(0,7)	10	50	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h	30 min	SI Guion 1 folio
CATALUÑA	Global	mínimo 6 uudd	35(doble cara)+port+bib Inc. 10h anexos	ARIAL 11pt 1,5 interlineado	10 min	1h sin móvil ni ordenador	15 min	SI-2 pantallas Guion 1 folio
PAIS VASCO	Global	Mínimo 9	60+port+ind no hay anexos	libre	30 min	1h y 15 min con material	30 min	SI Guion 1 folio
CANARIAS	Global	Mín 6- Max 12	50+port+ind incl. anexos	TIMES 11pt Interlin. Sencillo (1)	15 min	45 min sin móvil ni ordenador	30 min	SI Guion 1 folio
ASTURIAS	No menciona	Mínimo 10	30 incl. anexos márgenes	ARIAL 11pt Interlin. Sencillo (1)	30 min?	1h	30 min?	PG SI UD SI Guion 1 folio
CANTABRIA	Global	Entre 10-15	60 incl. anexos márgenes	ARIAL 12pt 1,5 interlineado	30 min?	1h sin móvil ni ordenador	30 min?	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio

Rúbrica de la segunda prueba de la fase oposición-A (programación didáctica)

Cuerpo:		Especialidad:		Fecha:		Hora:	
Tribunal nº:		Nombre y apellidos del miembro del tribunal:					
Miembro:	P	V1	V2	V3	V4		
Nombre y apellidos del/de la opositor/a			DNI del/de la opositor/a				

A. Contextualización de la programación/contribución al desarrollo de las competencias clave. Hasta 0,25 puntos	
0	No hay.
	Mínima referencia a la materia dentro del currículo o a un centro.
	Justifica la inclusión de la materia en el currículo sin referirse a ningún centro en concreto.
	Justifica la inclusión de la materia en el currículo; además se refiere a un centro en concreto y refiere la contribución a las competencias.
0,25	Justifica la inclusión de la materia en el currículo, se refiere a un centro y muestra situaciones reales sobre las que deben existir actuaciones por parte del docente y concreta competencias clave.
B. Coherencia entre objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje. Hasta 0,25 puntos	
0	No hay coherencia. Se limita a copiar los objetivos, contenidos y criterios del DCB/Decreto.
	Hay indicios de coherencia entre los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares.
0,25	Hay coherencia entre los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares y se encuentran detallados en las unidades didácticas.
C. Procedimientos, criterios e instrumentos de calificación. Hasta 1,00 puntos	
0	No hay.
	Referencias anecdóticas a procedimientos de evaluación.
	Referencias anecdóticas a procedimientos de evaluación y a criterios de calificación.
	Diferencia los procedimientos y los instrumentos de evaluación de los estándares, presentados de un modo muy genérico.
1,00	Referencias claras a procedimientos de evaluación, instrumentos de evaluación de los estándares, concreción de los criterios de calificación (o indicadores/rúbricas) y definición de mínimos para la calificación positiva.
D. Metodología, actividades, recursos y temporalización. Hasta 1,50 puntos	
0	No hay.
	Hay y son muy generales y/o genéricas.
	La metodología hace referencia a diversos métodos y uso de materiales y se relaciona con los objetivos y contenidos de las unidades didácticas pero no es correcto el tiempo estimado para el curso.
	La metodología hace referencias concretas a diversos métodos y uso de materiales, se relaciona con los objetivos y contenidos de las unidades didácticas y con las competencias y están temporalizadas de manera correcta.
1,50	La metodología es precisa y variada, hay uso variado de materiales, se encuentra desglosada por unidades didácticas, se relacionan con los objetivos y contenidos de las unidades, y con los estándares. Las actividades están bien temporalizadas.

E. Medidas de atención a la diversidad y al ACNEAE y NEE. Hasta 1,75 puntos	
0	No hay.
	Hay, pero con referencias muy genéricas (presenta alumnado tipo para justificar).
	Hay, pero no diferencia entre atención a la diversidad, ACNEAE, alumnado con materias pendientes y alumnado con NEE y no vienen desglosadas en las unidades didácticas. Proponen prueba de evaluación inicial.
	Propone evaluación inicial y diferencia los tipos de atención. Hace referencias concretas a diversas situaciones, desglosadas en las UD.
1,75	Propone evaluación inicial y propone actividades de seguimiento para atender los distintos tipos de atención (RE, NEAE, repetidores, pendientes, ACIS...), tiene referencias concretas a diversas situaciones, desglosa por unidades didácticas y hay actividades específicamente diseñadas.
F. Otros apartados: plan lector, transversalidad, actividades complementarias y extraescolares. Hasta 0,25 puntos	
0	No hay.
	Existe Plan lector y elementos transversales muy genéricos.
	Existe Plan lector desarrollado con lecturas y elementos transversales concretados para el curso. Constan ACE.
	Existe Plan lector desarrollado con lecturas, elementos transversales concretados para el curso, así como en cada unidad.
0,25	Existe Plan lector desarrollado con lecturas, temporalización y evaluación, elementos transversales en cada unidad y evaluación en cada unidad y referencia a la propuesta de ACE.
G. Evaluación de la programación. Hasta 1,00 punto	
0	No hay.
	Hay, pero muy genérica.
	Hay, pero centrada solo en los resultados académicos.
	Hay y se centra en los objetivos y procesos de enseñanza/aprendizaje.
	Hay, se centra en los objetivos y procesos de enseñanza/aprendizaje y contempla la participación del alumnado.
1,00	Hay mecanismos de revisión, evaluación y modificación de la PD en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.
H. Calidad de la defensa / exposición oral. Hasta 4,00 puntos	
	Claridad expositiva (lenguaje gestual incluido). Fluidez. Mantiene contacto visual.
	Estructura de la defensa y control del tiempo. Responde con solvencia a las preguntas del tribunal.
	Grado de interiorización de la PD. Dominio y credibilidad transmitida. Personalización y concreción de esta justificándola en la realidad concreta del propio centro.
	Utilización del documento, guion y materiales (anexos) solo como soporte (no lectura de estos).
	Adecuación a la normativa en vigor.
Puntuación total	

Rúbrica de la segunda prueba de la fase oposición-B (unidad didáctica)

Cuerpo:		Especialidad:		Fecha:		Hora:	
Tribunal nº:		Nombre y apellidos del miembro del tribunal:					
Miembro:	P	V1	V2	V3	V4		
Nombre y apellidos del/de la opositor/a			DNI del/de la opositor/a				

A. Coherencia entre los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación e indicadores. Hasta 1,00 punto	
0	No hay coherencia. Se limita a copiar los objetivos, contenidos y criterios del DCB/Decreto.
	Tiene objetivos, contenidos, criterios y estándares, pero sin adaptarse al curso y/o características del alumnado. Existe poca coherencia entre esos elementos.
	Son suficientes, bien formulados, hay coherencia entre los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares, pero no concreta mínimos ni indicadores ni considera la diversidad del alumnado
1,00	Son suficientes y completos, están bien formulados, son coherentes entre sí, definen mínimos e indicadores, tienen en cuenta la diversidad del alumnado y se encuentran detallados y totalmente relacionados con las actividades.
B. Metodología, actividades y temporalización. Hasta 1,50 puntos	
0	No hay o las referencias son muy generales o genéricas.
	Tiene metodología, pero las actividades no son coherentes con la metodología, con los objetivos y los contenidos y estándares, aunque están temporalizadas.
	Tiene una metodología clara, es coherente. Las actividades son apropiadas para el curso y la temporalización es correcta.
	Tiene una metodología clara y variada. Existe coherencia con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación. Las actividades son apropiadas para el curso y la temporalización es correcta.
1,50	Tiene una metodología clara y variada. Existe coherencia con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación. Las actividades son apropiadas para el curso y la temporalización es correcta. Además existen actividades propias para alumnos con NEE y/o necesidades específicas de apoyo educativo.
C. Medidas de atención a la diversidad y ACNEAE y NEE. Hasta 1,50 puntos	
0	No hay.
	Hay, pero con referencias muy genéricas (presenta un alumnado tipo para justificar).
	Hay, pero no diferencia los tipos de atención a la diversidad, ACNEAE y NEE y aparecen desarrolladas en la unidad didáctica.
	Diferencia los tipos de atención y hace referencias concretas a diversas situaciones pero las actividades no son las adecuadas.
1,50	Diferencia los tipos de atención, tiene referencias concretas a diversas situaciones y cuenta con actividades específicamente diseñadas.
D. Procedimientos e instrumentos de evaluación. Hasta 1,00 puntos	
0	No hay o son insuficientes. No diferencia entre procedimientos e instrumentos.
	Diferencia entre procedimientos e instrumentos pero no son coherentes con la formulación de los objetivos y/o contenidos, estándares, criterios de evaluación y calificación y actividades.
	Diferencia entre procedimientos e instrumentos. Presenta variedad de instrumentos de evaluación y son coherentes con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación y actividades propuestos.
	Diferencia entre procedimientos e instrumentos. Presenta variedad de instrumentos de evaluación, son coherentes con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación y actividades propuestos y tienen en cuenta la diversidad.
1,00	Diferencia entre procedimientos e instrumentos. Presenta variedad de instrumentos de evaluación, son coherentes con los objetivos, contenidos, estándares y criterios de calificación y actividades propuestos, están adaptados a la diversidad del alumnado, contemplan medidas de recuperación/refuerzo y tienen en cuenta las situaciones de apoyo educativo y NEE.

GALICIA 2022 (igual que 2020)

E. Calidad de la defensa / exposición oral. Hasta 5,00 puntos	
	Claridad expositiva (lenguaje gestual incluido). Fluidez. Mantiene contacto visual.
	Estructura de la defensa y control del tiempo. Responde con solvencia a las preguntas del tribunal.
	Grado de interiorización de la UD. Dominio y credibilidad transmitida. Personalización y concreción de esta justificándola en la realidad concreta del propio centro.
	Utilización del documento, guion y materiales (anexos) solo como soporte (no lectura de estos).
	Adecuación a la normativa en vigor.
Calificación total	

Calificación total de la segunda prueba de la fase oposición

Parte	Calificaciones	Ponderación	Resultado	Global
A-Programación didáctica		X 0'4		
B-Unidad didáctica		X 0'6		

CASTILLA Y LEÓN 2024

ORDEN EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, por la que se convocan los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, así como el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

b) Segunda prueba: Prueba de aptitud pedagógica.

Esta segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, constará de dos partes:

1.ª Primera parte: los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán **exponer y defender una programación didáctica** que hará referencia al currículo vigente en la Comunidad de Castilla y León en el momento de publicación de la presente convocatoria de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que deberán especificarse los **objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

En el caso de los aspirantes a ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.

La programación didáctica que tendrá carácter personal deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante y constará de un mínimo **de diez unidades didácticas y un máximo de treinta**, que **deberán ir numeradas**. En el caso de programas de intervención, se diferenciarán al menos diez unidades de actuación. Contendrá una portada con los datos de identificación del aspirante (nombre y apellidos y documento nacional de identidad o equivalente) y el cuerpo y la especialidad a la que se opta, así como **un índice, donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta**. La programación didáctica tendrá una extensión máxima de **sesenta páginas, excluidos el índice, la portada, así como los anexos y material de apoyo**. Se elaborará en hojas tamaño DIN-A4, con **margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir**.

CASTILLA Y LEÓN 2024

En el supuesto de que el aspirante, en la elaboración de la programación didáctica, no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, será penalizado de conformidad con los criterios establecidos en el **anexo VII**.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia o no se refiera al currículo vigente en Castilla y León de la especialidad por la que el aspirante participa en el proceso selectivo, así como cuando la misma no esté redactada en el idioma correspondiente, **la puntuación que se otorgará a esta parte será de cero puntos**.

Dos originales de dicha programación se presentarán ante el tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba. El aspirante que no presente la programación didáctica o la presente de manera incompleta se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del proceso selectivo.

2.ª Segunda parte: consistirá en la **preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica**, que podrá ser, según decida el aspirante, bien de las que integran la programación didáctica por él presentada, bien elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

En el primer caso el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre **tres extraídas al azar** por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la citada **unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, sus **contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje** que se van a plantear en el aula y sus **procedimientos de evaluación**.

El aspirante dispondrá **de una hora para la preparación de la unidad didáctica**, no estando permitida **ningún tipo de conexión con el exterior**. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte de la prueba, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba con una nota de cero puntos.

Asimismo, el aspirante dispondrá de un período máximo **de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición de la unidad didáctica ante el tribunal**. Iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de **treinta minutos**. A continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica.

CASTILLA Y LEON 2024

El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un **período máximo de quince minutos**.

Para apoyar la exposición de la unidad didáctica, en la parte correspondiente a las **actividades** de enseñanza aprendizaje que se proponen para su desarrollo en el aula, el aspirante podrá utilizar el **material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet**. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

En todo caso, los órganos de selección velarán por que **dicho material auxiliar no implique una desigualdad** de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

Asimismo, el aspirante podrá utilizar **un guion que no excederá de un folio por una cara** y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

Esta segunda prueba se valorará **globalmente de cero a diez puntos**, con aproximación a las diez milésimas, debiendo alcanzar el aspirante para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

CASTILLA Y LEON 2024

ANEXO VII

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PENALIZACIÓN

I. PRIMERA PRUEBA

Primera Parte (Prueba Práctica)

1. Presenta el ejercicio de forma ordenada, mostrando una clara y correcta expresión gramatical y un cuidado uso ortográfico en el desarrollo.
2. Resuelve los ejercicios o cuestiones propuestas con claridad, orden, precisión y coherencia en el procedimiento seguido.
3. Demuestra conocimiento de las técnicas y procedimientos propios de la especialidad.
4. Proporciona un resultado correcto de los ejercicios y/o cuestiones.

Segunda Parte (Desarrollo por escrito de un tema)

1. Presenta el tema de manera estructurada, clara y coherente con precisión terminológica, riqueza de léxico, sintaxis fluida y sin incorrecciones, debida corrección ortográfica en la escritura
2. Demuestra un conocimiento profundo del tema, con contenidos actualizados, desarrollando todos los elementos o partes en que se estructura de forma completa, sintética y equilibrada
3. Justifica la importancia del tema y su contribución a las materias o módulos profesionales donde tenga atribución docente.
4. Enriquece la exposición del tema con ejemplos, fuentes y referencias bibliográficas y/o normativas contextualizadas, utilizándolas con rigor y pertinencia.

II. SEGUNDA PRUEBA

Primera Parte (Defensa de la Programación Didáctica)

1. Proporciona una justificación, con coherencia interna y visión de conjunto de la programación.
2. Demuestra conocimiento y solvencia en la defensa de la propia programación didáctica.
3. Realiza una presentación formal adecuada de la programación, incorporando anexos y materiales de apoyo pertinentes y útiles.
4. Desarrolla todos los apartados de la programación didáctica conforme a la legislación vigente y a los requisitos establecidos en el apartado decimoquinto 2.b) de la convocatoria.

Segunda parte (Presentación de una Unidad Didáctica)

1. Demuestra habilidades comunicativas, claridad en la exposición, precisión terminológica, riqueza de léxico y sintaxis fluida, con recursos para captar la atención del oyente.
2. Presenta, contextualiza, estructura, justifica y fundamenta el contenido de la UD, estableciendo los objetivos.
3. Desarrolla todos los elementos del currículo vigente de acuerdo con los destinatarios de la unidad didáctica, temporalizando y secuenciando de forma coherente, con una estructura de sesiones y progresión de las tareas que se van a llevar a cabo en la unidad.
4. Utiliza estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tengan en cuenta los recursos a utilizar, plantee medidas de atención a la diversidad y que permitan que las tareas se ajusten a los objetivos propuestos.

III. PENALIZACIÓN POR DEFECTOS EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Criterios de penalización en el caso de que la programación didáctica no se ajuste a las previsiones citadas en el apartado decimoquinto.2.b) de la convocatoria.

DEFECTO EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	VALORACIÓN
No presenta la programación didáctica.	Desiste de la realización de la segunda prueba del proceso selectivo.
Presentación incompleta de la programación didáctica (no contiene un mínimo de 10 unidades).	
No es de elaboración propia.	0 puntos.
No se refiere al currículo vigente en Castilla y León.	0 puntos.
No se corresponde con la especialidad a la que se oposita.	0 puntos.
Se corresponde con más de un curso escolar.	0 puntos.
Se realiza de un módulo de FCT o de Proyecto.	0 puntos.
No se presenta en el idioma correspondiente	0 puntos.
No figuran los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología o la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo.	0 puntos.

DEFECTO EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	PENALIZACIÓN
Las dos copias no tienen idéntico contenido.	Se penalizará con 0,5 puntos.
Tiene más de 30 unidades.	Se penalizará con 0,5 puntos.
Tiene una extensión de más de 60 páginas, excluidos el índice, la portada, los Anexos y material de apoyo.	Se penalizará con 0,5 puntos.
No se elabora en DIN A4.	Se penalizará con 0,5 puntos.
No se respetan alguno de los márgenes.	Se penalizará con 0,5 puntos.
No se respeta el interlineado sencillo.	Se penalizará con 0,5 puntos.
No se respeta el tipo de letra Arial.	Se penalizará con 0,5 puntos.
No se respeta el tamaño de la letra de 12 puntos sin comprimir.	Se penalizará con 0,5 puntos.
No se respeta el espaciado entre párrafos de 6 puntos.	Se penalizará con 0,5 puntos.
No tiene índice.	Se penalizará con 0,25 puntos.
No se numeran las unidades didácticas	Se penalizará con 0,25 puntos.
No tiene portada.	Se penalizará con 0,25 puntos.
Solo presenta una copia de la Programación Didáctica.	Se penalizará con 0,25 puntos.
En la portada no figura nombre y apellidos, DNI o cuerpo y especialidad a la que se opta.	Se penalizará con 0,25 puntos.

NOTA: TODAS LAS PENALIZACIONES SON ACUMULATIVAS.

BALEARES 2023

Resolució de la directora general de Personal Docent d'1 de febrer de 2023 per la qual es convoquen les proves selectives d'ingrés, accés i adquisició de noves especialitats als cossos docents de professors d'ensenyament secundari, de professors d'escoles oficials d'idiomes, de professors de música i arts escèniques i de mestres a les Illes Balears.

Segona prova

Desenvolupament de la prova

Després de la finalització del termini de 24 hores per lliurar la programació didàctica/planificació anual, el tribunal ha de convocar mitjançant l'aplicació informàtica d'oposicions els aspirants per a la realització d'aquesta prova amb 24 hores d'antelació a l'inici de l'actuació dels aspirants. Aquesta segona prova té per objecte la comprovació de l'aptitud pedagògica de l'aspirant i el domini de les tècniques necessàries per exercir la docència.

Consisteix en l'exposició i **defensa d'una programació didàctica/planificació anual**, de caràcter personal, elaborada de forma individual per l'aspirant, prèviament lliurada al tribunal, i en la preparació i exposició oral d'una unitat didàctica/situació d'aprenentatge, que es realitzen en sessió pública. Per a la preparació d'aquesta segona prova (part A i part B) l'aspirant disposa **d'una hora i pot utilitzar el material aportat per ell mateix que consideri oportú, sense possibilitat de connexió amb l'exterior**. Per tant, **no es poden utilitzar ordinadors portàtils, telèfons mòbils o qualsevol altre dispositiu informàtic**.

Compta amb un període màxim de 50 minuts per a la defensa oral de la programació/planificació anual, l'exposició de la unitat didàctica/situació d'aprenentatge i, si escau, posterior debat davant el tribunal, amb la següent distribució màxima del temps disponible: **20 minuts per a la defensa oral de la programació/planificació anual, 25 minuts per a l'exposició oral de la unitat didàctica/situació d'aprenentatge** i, si escau, 5 minuts per al debat davant el tribunal. Durant el debat el tribunal li pot plantejar preguntes o qüestions en relació amb el contingut de la intervenció i la contextualització en situacions concretes d'aula o de contingut pràctic. Part A de la segona prova: exposició i defensa d'una programació didàctica/planificació anual de situacions d'aprenentatge L'aspirant ha d'exposar i defensar oralment la programació didàctica/planificació anual de situacions d'aprenentatge. La programació didàctica/planificació anual s'ha de fer d'acord amb la normativa vigent sobre ordenació curricular (annex 5), i d'acord amb les instruccions dictades per la Conselleria d'Educació i Formació Professional per al curs 2022-2023.

BALEARES 2023

Aquesta programació/planificació anual s'ha d'elaborar segons el que estableix l'annex 4, i s'ha de defensar davant del tribunal en el moment en el qual la persona aspirant sigui convocada a aquest efecte. En el moment de la defensa, l'aspirant pot utilitzar i consultar un exemplar de la programació/planificació anual aportat per ell mateix, i un guió que no ha d'excedir d'un full DIN A4 per una sola cara, i que, en acabar, ha de lliurar al tribunal.

Part B de la segona prova: preparació i exposició d'una **unitat didàctica/situació d'aprenentatge** La preparació i exposició oral davant el tribunal d'una unitat didàctica/situació d'aprenentatge pot estar relacionada amb la programació/planificació anual presentada per l'aspirant o elaborada a partir del temari oficial de l'especialitat. En el primer cas, l'aspirant ha de triar la unitat didàctica/situació d'aprenentatge **entre tres unitats/situacions extremes a l'atzar** per ell mateix de les incloses en la programació didàctica/planificació anual lliurada al tribunal. En el segon cas, l'aspirant ha de triar la unitat didàctica/situació d'aprenentatge d'un tema d'entre tres extrems a l'atzar per ell mateix del temari oficial de l'especialitat. En l'elaboració de la unitat didàctica s'han de concretar, entre d'altres, els **objectius** d'aprenentatge que es pretenen assolir, les **competències** o capacitats que es desenvolupen, els **continguts**, les **activitats d'ensenyament i aprenentatge** que es volen plantejar a l'aula i els **procediments d'avaluació, així com l'atenció a la diversitat**. En l'elaboració de la situació d'aprenentatge s'hi han d'incloure, com a mínim, els apartats que s'estableixen a l'annex 3 dels diferents decrets de currículum que corresponen a cada una de les etapes educatives. En l'exposició de la unitat didàctica/situació d'aprenentatge es pot utilitzar **el material auxiliar que es consideri pertinent, aportat per l'aspirant** en el moment de realitzar-la, així com **un guió que no excedirà d'un DIN A4** per una sola cara, i que, en acabar, s'ha de lliurar al tribunal. En cas de problemes tecnològics i/o electrònics l'opositor en serà l'únic responsable. En les especialitats pròpies de la formació professional del cos de professors d'ensenyament secundari, la unitat didàctica es pot referir a unitats de treball havent de relacionar-se amb els resultats d'aprenentatge i, si escau, amb les capacitats terminals associades a les unitats de competència pròpies del perfil professional de què es tracti.

CATALUÑA 2024

RESOLUCIÓN EDU/4103/2022, de 23 de diciembre, de convocatoria de concurso oposición para el ingreso y acceso a la función pública docente y adquisición de nuevas especialidades.

El mismo día de las pruebas de lenguas, las personas aspirantes tienen que enviar un ejemplar en formato pdf de la programación didáctica en el buzón de correo electrónico del tribunal asignado, cuya dirección se informará a través de la página web del Departamento de Educación. El documento tramado tiene que ser idéntico al documento en formato papel que se entregará al tribunal el día del acto de presentación. Es responsabilidad de la persona aspirante que coincida el texto íntegro de la programación presentada en formato papel y en formato digital. En caso de discrepancia entre las dos versiones, se considerará que la versión correcta es la entregada en formato papel.

7.4.1.1 Primera prueba

Tiene por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Consiste en la presentación y defensa de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica o situación de aprendizaje. Para la evaluación de esta prueba los tribunales tienen que tener en cuenta las pautas y criterios mencionados en la base 6.12.

Parte A: programación didáctica

Parte B: unidad didáctica o situación de aprendizaje

Esta primera prueba se valora globalmente de cero a diez puntos. Para su superación las personas aspirantes tienen que obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La presentación y defensa de la programación y la unidad didáctica o la situación de aprendizaje se realiza en sesión pública en las condiciones que determine el tribunal.

Parte A) de la primera prueba: programación didáctica

Presentación de una programación didáctica elaborada por la persona aspirante que tiene que hacer referencia al currículum vigente en Cataluña y tiene que tener en cuenta la inclusión educativa y la perspectiva de género. Esta programación se corresponde con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas, o a lo largo del ciclo formativo si corresponde, en que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y su elaboración se tiene que ajustar a lo que se dispone en el **anexo 5**.

CATALUÑA 2024

La programación didáctica, que tiene que **tener carácter personal**, tiene que ser elaborada de forma **individual** por la persona aspirante y tener una **extensión máxima de 35 hojas, en formato DIN-A4, impreso en doble cara, de una interlínea de 1,5 y con un cuerpo de letra tipo Arial de 11 puntos, sin comprimir.**

Tiene que tener una **portada** con los datos de identificación de la persona aspirante y el cuerpo y la especialidad para la que se presenta e incluir un índice en que se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas o las actividades de enseñanza-aprendizaje de que consta. Tanto la **portada como el índice y la bibliografía no contabilizarán** en las 35 hojas. En el caso de utilizar **tablas, el cuerpo de la letra de las tablas podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir.** Los **anexos, que no pueden superar las 10 hojas imprimidas en doble cara,** están formados por una **muestra de material didáctico propuesto en las unidades didácticas o proyectos como las actividades o instrumentos de evaluación y los instrumentos organizativos.** En el caso de utilizar tablas, el cuerpo de la letra de la tabla podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir. **En ningún caso pueden contener unidades didácticas o proyectos que no estén incorporados a la programación didáctica presentada.**

La presentación de la programación se tiene que hacer obligatoriamente en **formato digital y en formato papel.** Con respecto a la presentación en formato digital, el documento tiene que ser en formato pdf y tiene que ir firmado digitalmente. Esta firma electrónica compromete a la persona firmante respecto de la autoría de la programación didáctica presentada, en caso de que se detecte una actuación fraudulenta, puede comportar, previa audiencia con la persona interesada, la no evaluación de la prueba y, en consecuencia, la pérdida de sus derechos de participación respecto de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad.

En el caso de las personas aspirantes al ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, la programación podrá estar referida a la educación secundaria obligatoria o al bachillerato en los que se imparta docencia desde la especialidad por la que se opta. En la programación didáctica se tienen que especificar, al menos, los **objetivos, las competencias, las capacidades o los resultados de aprendizaje que se desarrollan, los contenidos, los criterios de corrección, la metodología, la distribución temporal y el agrupamiento de alumnos, así como las medidas y soportes que se prevén utilizar para la atención a todo el alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.** Esta programación se corresponde con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en que el profesorado de la especialidad tenga atribuido competencia docente para impartirlo y su elaboración se tiene que ajustar a lo que se dispone en el anexo 5.

CATALUÑA 2024

Una vez leída por el tribunal, esta programación se tiene que presentar y defender en el momento en que la persona aspirante sea convocada a este efecto por el mismo tribunal.

La defensa de la programación incluye la respuesta a las cuestiones pedagógicas que el tribunal estime pertinente plantear a partir de los documentos presentados. En el momento de la **presentación, la persona aspirante puede utilizar un ejemplar de la programación aportado por ella misma y un guion, que no exceda de una hoja por las dos caras, o en formato digital, que no exceda de dos pantallas**, en forma de esquema, que le sirva para ordenar su exposición y que, en cualquiera de los dos casos, se tiene que entregar al tribunal en el momento de finalizarla (el guion en papel o, en el caso del guion en formato digital, se tiene que entregar al tribunal el documento imprimido, que en ningún caso puede exceder de una hoja por las dos caras). En cualquier caso, el guion entregado al tribunal tiene que ser necesariamente lo mismo que la persona aspirante utiliza para la realización de su presentación.

En el caso que el aspirante entregue al tribunal o utilice un documento diferente del utilizado a la presentación, la prueba quedará automáticamente invalidada. Si la persona aspirante no presenta esta programación se entiende que renuncia a continuar en el proceso selectivo y pierde todos los derechos que a partir de este momento se puedan derivar.

Parte B) de la primera prueba: unidad didáctica o situación de aprendizaje

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una situación de aprendizaje o unidad didáctica, puede estar relacionada con la programación presentada por la persona aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso la persona aspirante debe elegir la situación de aprendizaje o unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por sí misma, de todas las incluidas en su propia programación.

En el segundo caso la persona aspirante debe elegir la situación de aprendizaje o unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por sí misma, del temario oficial de la especialidad. La programación de la persona aspirante debe contener un **mínimo de 6 situaciones de aprendizaje o unidades didáctica**.

En el caso del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, de especialidades que no corresponden a formación profesional, a los efectos de esta convocatoria, pueden considerarse como situaciones de aprendizaje, siempre que incluya el contexto y el reto, secuencias o partes en las que se puede dividir y concretar la programación de una materia, asignatura, o unidad formativa.

CATALUÑA 2024

En relación con las especialidades del cuerpo de maestros y de los profesores de enseñanza secundaria de las especialidades de ESO y Bachillerato, en la exposición de la **situación de aprendizaje deben concretarse, al menos, el contexto, el reto, las competencias específicas del área o áreas, materia o materias, las competencias específicas transversales implicadas, los objetivos de aprendizaje, los criterios de evaluación, los saberes, las actividades de aprendizaje y evaluación y los aspectos organizativos y metodológicos, la temporización , las conexiones con otras áreas o materias, así como las medidas de atención educativa al alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.** Su preparación debe ajustarse a lo que se dispone en el anexo 5.

Para cualquiera de los cuerpos, la persona aspirante dispone de **30 minutos para la preparación de la exposición de la situación de aprendizaje o unidad didáctica**, durante la cual puede consultar el material auxiliar que crea oportuno, sin posibilidad de utilizar ningún dispositivo con conexión al exterior.

Si la persona aspirante finaliza antes de agotar el tiempo establecido para la preparación de la unidad didáctica o de la situación de aprendizaje, puede iniciar con anterioridad, si así lo considera el tribunal, la presentación de la segunda prueba.

Para la **exposición de la unidad didáctica o situación de aprendizaje**, la persona aspirante puede utilizar **un guion**, que no exceda de una hoja por las dos caras, o en formato digital, que **no exceda de dos pantallas**, en forma de esquema, que le sirva para ordenar su exposición y que, en cualquiera de los dos casos, se tiene que entregar al tribunal en el momento de finalizarla, el guion en papel o, en el caso del guion en formato digital, se tiene que llevar el documento impreso y entregarlo al tribunal. En ningún caso, el documento impreso puede de exceder de una hoja por las dos caras.

El guion entregado al tribunal tiene que ser necesariamente lo mismo que la persona aspirante utiliza para la realización de su exposición. En el caso que el aspirante entregue al tribunal o utilice un documento diferente del utilizado a la exposición, la prueba quedará automáticamente invalidada.

En la medida del posible las sedes de los tribunales facilitarán la **utilización de los medios técnicos** que sean necesarios para la defensa **de la programación y de la unidad didáctica o situación de aprendizaje**. En cualquier caso, al acto de presentación se tiene que concretar cómo se puede hacer uso de estos medios y de las limitaciones que pueda haber.

CATALUÑA 2024

En esta segunda prueba la persona aspirante dispone de un **período máximo de 35 minutos para la defensa oral de la programación, la exposición de la situación de aprendizaje o unidad didáctica** y posterior debate ante el tribunal, con la distribución máxima de tiempo disponible siguiente: **25 minutos para la defensa oral de la programación y la unidad didáctica o situación de aprendizaje**, distribuidos en un máximo de **10 minutos para la defensa de la programación y el tiempo restante para la presentación de la situación de aprendizaje o unidad didáctica**. El tribunal dispone de 10 minutos para plantear a la persona aspirante preguntas o cuestiones en relación al contenido de su intervención y de la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico.

Los criterios para la preparación y exposición oral de la situación de aprendizaje o unidad didáctica están especificados en el Anexo 5.

ANEXO 5: RESOLUCIÓN EDU/4221/2023, de 13 de diciembre

2. Criterios para el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de las especialidades de ESO y Bachillerato

2.1 Programación didáctica de un curso de ESO o Bachillerato

La programación didáctica debe hacer referencia al currículo vigente en Cataluña y debe tener en cuenta la inclusión y la perspectiva de género.

La programación didáctica, que es la herramienta de planificación de la que disponen los y las docentes, debe incluir la planificación del currículo de un curso de una etapa relacionado con la especialidad para la que se participa. La programación de la persona aspirante debe contener un mínimo de seis situaciones de aprendizaje.

En la programación didáctica deben concretarse las intenciones y finalidades educativas y detallar los diferentes elementos que componen la acción educativa y que tienen como objetivo la consecución de las competencias específicas del alumnado. Es necesario que la persona aspirante sitúe la programación que ha diseñado para un nivel educativo dentro de la programación general del ciclo o la etapa. Debe incluir las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes, de forma justificada y argumentada.

También hay que hacer constar en la programación cómo se trabajan las competencias transversales, así como la distribución temporal, y el agrupamiento de alumnos, así como las medidas y soportes adicionales o intensivos que se prevén utilizar para la atención a todo el alumnado en el marco de un sistema educativo inclusivo.

La programación didáctica, que debe tener carácter personal, debe ser elaborada de forma individual por la persona aspirante y tener una extensión máxima de 35 páginas, en formato DIN-A4, impresa a doble cara, de un interlineado de 1,5, y con un cuerpo de letra tipo Arial de 11 puntos, sin comprimir. Debe tener una

CATALUÑA 2024

La programación didáctica, que debe tener carácter personal, debe ser elaborada de forma individual por la persona aspirante y tener una **extensión máxima de 35 páginas, en formato DIN-A4, impresa a doble cara, de un interlineado de 1, 5, y con un cuerpo de letra tipo Arial de 11 puntos, sin comprimir**. Debe tener una portada con los datos de identificación de la persona aspirante y el cuerpo y la especialidad por los que se presenta e incluir un índice en el que se relacione **la secuencia numerada de las situaciones de aprendizaje** de las que consta. También puede incorporarse bibliografía. Tanto la **portada como el índice y la bibliografía no contabilizarán en sus 35 páginas**. En caso de utilizar tablas, el cuerpo de la letra de las tablas podrá reducirse **hasta 9 puntos**, sin comprimir.

Los anejos, que no pueden superar las **10 páginas impresas a doble cara**, están formados por una **muestra de material didáctico** propuesto en las situaciones de aprendizaje. En el caso de utilizar tablas, el cuerpo de la letra de la mesa podrá reducirse hasta 9 puntos, sin comprimir. En ningún caso pueden contener situaciones de aprendizaje que no estén incorporadas a la programación didáctica presentada.

La presentación de la programación debe realizarse obligatoriamente en formato digital y en formato papel, tal y como prevé la base 7.4.1.3 del anexo 1 de esta convocatoria.

Las 6 situaciones de aprendizaje deben estar incluidas en las 35 páginas.

2.2 Situación de aprendizaje

Las situaciones de aprendizaje son los escenarios que el alumnado se encuentra en la vida real y que los centros educativos utilizan para desarrollar aprendizajes. Plantean un contexto concreto, una realidad actual, pasada o previsible en el futuro, en forma de pregunta o problema, en sentido amplio, que es necesario comprender, ya la que hay que dar respuesta o sobre la que debe intervenir. Es en su resolución que el alumnado alcanza las competencias. Son propuestas pedagógicas orientadas al desarrollo de las competencias. La programación de una situación de aprendizaje debe contener los siguientes elementos:

- Título
- Curso (nivel educativo)
- Materia o ámbito (agrupación de materias que se imparten de forma integrada).
- Descripción del contexto y el reto en el que se desarrolla.
- Competencias específicas que se trabajan y las materias a las que están asociadas.
- Tratamiento de las competencias transversales para la ESO o de los tres componentes transversales de las competencias clave del bachillerato.

CATALUÑA 2024

- Objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación
- Saberes de la materia
- Metodología y recursos
- Actividad de aprendizaje y evaluación (actividades iniciales, de desarrollo, de estructuración y de aplicación).
- Cómo se abordan los vectores (sólo en la ESO).
- Medidas y soportes (universales, adicionales o intensivos).

SEGUNDA PRUEBA

Parte A:

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: DEFENSA ORAL

En la valoración de la programación didáctica se tendrá en cuenta:

- Ajuste a requisitos de convocatoria:

- Se corresponde con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente.
- Está referida a los currículos vigentes regulados por la normativa que se indica en el anexo VI de la presente convocatoria.
- Inclusión en la programación de todos los elementos curriculares del curso elegido.
- Cumplimiento de los requisitos formales y de contenido establecidos en la convocatoria.
- Respeto a los requisitos de extensión y presentación señalados en la convocatoria.

- Presentación: competencia comunicativa y didáctica:

- Redacción y presentación oral clara, ordenada y fluida. Organización estructurada de la exposición.
- Corrección y precisión en el uso de vocabulario.
- Capacidad de síntesis y adecuación al tiempo establecido.
- Distinguir los aspectos principales y los secundarios, énfasis en los apartados clave, conclusiones.

- Estructura y contenido:

- Introducción con justificación legal y contextualización.
- Desarrollo de todos los elementos de la programación didáctica que figuran en la normativa. Coherencia entre los diferentes elementos de la programación.
- Objetivos de aprendizaje técnicamente bien formulados, coherentes, concretan los objetivos generales del currículo oficial y están adaptados al curso correspondiente, a las características y nivel de desarrollo del alumnado, así como al contexto docente concreto.
- La selección y secuenciación de contenidos deben adecuarse a los objetivos propuestos y al contexto docente concreto y deben responder a criterios epistemológicos y funcionales. Clara secuencia de contenidos que permitan la adquisición de las competencias que marca el proyecto curricular de la especialidad o del nivel correspondiente.
- Metodología: Se explicita el enfoque o enfoques didácticos. Se especifican estrategias, técnicas, métodos, etc. Se adecúa y es apropiada al curso correspondiente. Uso de las potencialidades didácticas de las TIC. Potencia el desarrollo de competencias o de las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate. Multidisciplinariedad. Propuesta de situaciones problemas, retos, proyectos.
- Propuesta de actividades de enseñanza y aprendizaje acordes con los objetivos planteados y con la metodología utilizada. Actividades de ampliación y de refuerzo. Variedad de actividades que exija distintas estrategias cognitivas. Actividades destinadas a la diversidad de estilos cognitivos y distintas necesidades y características del alumnado
- Criterios de evaluación, indicadores, descriptores y criterios de calificación ajustados al nivel: Adecuación legal y didáctica. Responden a la diversidad del alumnado.
- Procesos e Instrumentos de evaluación continua y de seguimiento del alumnado, acordes a la función formativa de la evaluación. Contemplan mecanismos de recuperación y de profundización.

- Contribución a la adquisición de las competencias de la etapa, tanto transversales como disciplinares o de las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.

- Temporalización.

- Atención a la diversidad y coeducación:

- Concreción y adecuación de propuestas para la respuesta a la diversidad del alumnado, de acuerdo con el principio de inclusividad. Planes individualizados. Estrategias para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluido el alumnado de altas capacidades. Planes de refuerzo y de profundización, adaptaciones curriculares...
- Integración de objetivos y técnicas coeducativas.

- Originalidad.

SEGUNDA PRUEBA

Parte B:

UNIDAD DIDÁCTICA: EXPOSICIÓN ORAL

En la valoración de la unidad didáctica se tendrá en cuenta:

- Ajuste a requisitos de convocatoria:

- Relacionada con la programación presentada por cada aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de cada persona.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

- Presentación: competencia comunicativa y didáctica:

- Exposición clara, ordenada y fluida. Organización estructurada de la exposición. Adecúa el registro a la situación comunicativa y a la finalidad del discurso.
- Corrección y precisión en el uso de vocabulario.
- Capacidad de síntesis y adecuación al tiempo establecido.
- Distinguir los aspectos principales y los secundarios, énfasis en los apartados clave, conclusiones.

- Características, estructura y contenido de la unidad didáctica:

- La unidad didáctica debe ser coherente con la programación presentada, con lo establecido en el currículo oficial, los proyectos de centro y el enfoque de la educación por competencias.
- Contextualiza adecuadamente la unidad didáctica a la realidad y a las características del alumnado. Atiende a las características específicas de las enseñanzas y del alumnado. Adecuación a la etapa, nivel, centro y grupo concretos.
- Desarrollo de todos los elementos que figuran en la normativa. Coherencia entre los diferentes elementos de la unidad didáctica.
- Los objetivos/criterios de evaluación expresan los logros a alcanzar en el tiempo establecido para el desarrollo de la unidad didáctica.
- Objetivos de aprendizaje adaptados al curso correspondiente, a las características del alumnado y su nivel de desarrollo y al contexto docente concreto. Técnicamente bien formulados. Coherentes con los recogidos en la programación y con el resto de elementos de la unidad didáctica. Concretan los objetivos generales del currículo oficial. Su logro puede comprobarse a través de los criterios de evaluación e indicadores formulados.

PAIS VASCO 2020

- Contenidos acordes con los objetivos propuestos, la metodología, las actividades de enseñanza-aprendizaje, los procedimientos y criterios de evaluación e indicadores, y responden a criterios epistemológicos y funcionales. Adecuados al contexto docente concreto.
- Incluye competencias disciplinares y transversales o capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.
- Metodología y organización del aula u otro espacio de aprendizaje: Se explicita el enfoque o enfoques didácticos. Se especifican estrategias, técnicas o métodos, etc. Se adecúa y es apropiada al curso correspondiente. Se explicita la contribución al logro de la adquisición de las competencias o de las capacidades terminales asociadas a las unidades de competencia propias del perfil profesional correspondiente. Se concretan estrategias para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Uso de las potencialidades didácticas de las TIC. Multidisciplinaridad.
- Recursos didácticos utilizados adecuados para el desarrollo de la unidad.
- Propuesta realista y coherente de actividades de enseñanza y aprendizaje, adecuadas a la situación real, al currículo oficial y a los principios metodológicos vigentes. Inclusión de situaciones-problema, retos, proyectos. Actividades organizadas y estructuradas según una secuencia que facilita la adquisición, generalización y transferencia de los aprendizajes. Actividades acordes con los objetivos planteados y con la metodología explicitada, que promuevan el desarrollo de las competencias básicas o de las capacidades terminales asociadas a las unidades de competencia propias del perfil profesional correspondiente, que impulsen la interacción entre iguales, contemplen la atención a la diversidad, muestren una temporalización adecuada y prevean la utilización de diferentes recursos. Variadas y motivadoras, bien secuenciadas, que contemplen la utilización de material didáctico de uso habitual en cada materia y que promuevan la autonomía y la autorregulación.
- Actividades de evaluación y valoración del alumnado, así como actividades de recuperación, de refuerzo, de profundización y de ampliación. Actividades de autoevaluación. Evaluación en pares.
- Criterios de evaluación, indicadores y criterios de calificación ajustados al nivel: Adecuación legal y didáctica. Acordes con la diversidad del alumnado.
- Procesos e Instrumentos de evaluación continua y de seguimiento del alumnado, acordes a la función formativa de la evaluación. Contemplan mecanismos de recuperación, de profundización, de autorregulación y de autonomía en el aprendizaje.
- Contribución a la adquisición de las competencias de la etapa, tanto transversales como disciplinares o de las capacidades terminales asociadas a las unidades de competencia propias del perfil profesional correspondiente.
- Realismo, concreción y adecuación práctica de los procedimientos, criterios e indicadores para la evaluación del aprendizaje del alumnado y de la propia práctica docente.
- En su caso, propuestas para promover la implicación de las familias.
- Procedimientos para evaluar la propia programación y su eficacia.

Atención a la diversidad y coeducación:

- Concreción y adecuación de propuestas para la respuesta a la diversidad del alumnado, de acuerdo con el principio de inclusividad. Se concretan estrategias para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluido el de altas capacidades. Planes de refuerzo y de profundización.
- Integración de objetivos y técnicas coeducativas.

DEBATE CON EL TRIBUNAL

- Concreción y corrección en las respuestas dadas a la pregunta/preguntas formulada/s por el tribunal.
- Se aportan argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral, en la programación didáctica presentada o en el ejercicio práctico.
- Aptitud pedagógica. Dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- Manifiesta seguridad y madurez pedagógica en las propuestas que plantea.
- Expresión correcta. Registro adecuado de la situación comunicativa.

CANARIAS 2022

8. VALORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA EN LAS ESPECIALIDADES DE ALEMÁN, BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, DIBUJO, ECONOMÍA, EDUCACIÓN FÍSICA, FILOSOFÍA, FÍSICA Y QUÍMICA, FRANCÉS, GEOGRAFÍA E HISTORIA, INGLÉS, LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, MATEMÁTICAS, MÚSICA Y TECNOLOGÍA.

Los tribunales valorarán las programaciones didácticas presentadas por las personas aspirantes teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

8.1. Relación de la programación con el currículo y contextualización.

- Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la programación didáctica con el currículo correspondiente.
- Apropiada contextualización de los elementos de la programación didáctica teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza la programación.
- Adecuada inclusión de la adaptación de la programación didáctica a un posible escenario no presencial (metodología utilizada, atención a la diversidad, agrupamientos, evaluación...).

8.2. Elementos curriculares.

- Idónea inclusión del desarrollo de las competencias, partiéndose de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables; y selección de las unidades de programación adecuadamente planteada.

- Presencia y adecuada coherencia en la interrelación de todos los elementos de la programación didáctica: objetivos, competencias, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, contenidos, metodología, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

- Idoneidad de la metodología elegida para las características del alumnado, del centro y del entorno (aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, resolución de problemas, destrezas de pensamiento...). Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer el trabajo colaborativo, agrupamientos del alumnado, organización de los espacios donde transcurrirá la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico... Se tendrá en cuenta, asimismo, la elección de diferentes modelos de enseñanza.

- Exposición de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...). Adecuada inclusión de los mencionados mecanismos para la evaluación telemática del alumnado en un escenario no presencial.

- Coherente organización de los criterios de evaluación y los contenidos relacionados en estos, en las correspondientes unidades de programación: secuencia, interrelación, temporalización...

- Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad, que responda a un modelo inclusivo.

- Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

8.3. Competencia comunicativa.

- La competencia comunicativa de la persona aspirante: la corrección ortográfica, el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica y la adecuación, entre otros aspectos. En el caso de las especialidades de Alemán, Francés e Inglés, se valorará la competencia comunicativa de la persona aspirante en el respectivo idioma.

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE, Y DE LA UNIDAD DE TRABAJO, Y ORIENTACIONES GENERALES PARA SU ELABORACIÓN, EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN.

1. CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA UNIDAD DE TRABAJO, EN TODAS LAS ESPECIALIDADES.

Una vez elegida la unidad de programación, que se podrá concretar en una unidad didáctica o situación de aprendizaje, o en una unidad de trabajo, cada aspirante procederá a su preparación y exposición.

En el caso de las especialidades de Alemán, Inglés y Francés, de Educación Secundaria, y en el caso de la especialidad de Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas, la exposición y defensa de la unidad didáctica o situación de aprendizaje se realizará en el idioma correspondiente.

La unidad didáctica o situación de aprendizaje, así como la unidad de trabajo, debe ser original y, en ningún caso, podrá defenderse una que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.

Contendrá:

- a) Identificación: título y justificación, que incluirá la contextualización, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como la relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro.
- b) Datos técnicos: curso y materia o módulo que van a tratar en su unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje.
- c) Fundamentación curricular: selección de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de los que parte el diseño de la unidad didáctica o situación de aprendizaje; relación de las competencias con el resto de los elementos del currículo, en su caso; contenidos y objetivos de aprendizaje, cuando proceda.

En la Formación Profesional se hará referencia a la fundamentación curricular LOGSE o LOE, dependiendo del currículo vigente. La unidad didáctica o de trabajo del módulo profesional debe identificar las competencias profesionales, personales y sociales (o capacidades profesionales para títulos LOGSE), los resultados de aprendizaje (o capacidades terminales para títulos LOGSE) y los criterios de evaluación asociados, formulando los objetivos de aprendizaje que permitan la selección y secuencia de los contenidos.

- d) Para las especialidades comunes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de Alemán, Biología y Geología, Dibujo, Economía, Educación Física, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música y Tecnología, la unidad didáctica o situación de aprendizaje irá referida, únicamente, a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

Para la especialidad de inglés del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, la unidad didáctica o situación de aprendizaje irá referida a un determinado curso de la especialidad por la que se participa, tomando como referencia la normativa referida en el apartado 3 de este anexo.

- e) Fundamentación metodológica/concreción: metodología (principios, estrategias, modelos de enseñanza, relación con otras materias o módulos...), descripción y secuencia de actividades

(temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios e instrumentos de evaluación).

Dentro de la secuencia de actividades, se incluirá la adaptación de al menos el 30% de las actividades previstas a un escenario telemático en caso de que tuviera que transitarse a un modelo de enseñanza y aprendizaje online o no presencial. Se explicitará, asimismo, la posible adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear.

- f) Exposición del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Se habrán de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).

En Formación Profesional esta Exposición se referirá al uso de diferentes herramientas de evaluación para el logro de los resultados de aprendizaje o de las capacidades terminales, según proceda.

- g) Tratamiento inclusivo de la atención a la diversidad en la secuencia de actividades.
- h) Tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores.

En el caso de las unidades didácticas o de trabajo para la Formación Profesional, se incluirá la transversalidad del módulo profesional respecto al resto de módulos que componen el ciclo formativo.

- i) Para las especialidades comunes del cuerpo de profesorado de Educación Secundaria, inclusión de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.
- j) Referencias bibliográficas y digitales: fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

Para la preparación y exposición de esta parte, cada persona aspirante podrá llevar a la prueba y utilizar el material que estime oportuno. Podrá emplear también un guion, que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella.

2. VALORACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE EN LAS ESPECIALIDADES DE ALEMÁN, BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, DIBUJO, ECONOMÍA, EDUCACIÓN FÍSICA, FILOSOFÍA, FÍSICA Y QUÍMICA, FRANCÉS, GEOGRAFÍA E HISTORIA, INGLÉS, LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, MATEMÁTICAS, MÚSICA Y TECNOLOGÍA.

Los tribunales valorarán las unidades de programación, concretadas en una unidad didáctica o situación de aprendizaje, presentadas por las personas aspirantes, teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

2.1. Relación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje con el currículo, y contextualización.

- Apropiaada justificación y contextualización de los elementos de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.
- Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la unidad didáctica o situación de aprendizaje con el currículo correspondiente.

2.2. Fundamentación curricular.

- Adecuada fundamentación curricular: idónea inclusión de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, de las competencias asociadas, de los contenidos con los que se relacionan y de la vinculación con el resto de los elementos del currículo.
- Exposición de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).
- Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.3. Fundamentación metodológica, atención a la diversidad y otros aspectos.

- Adecuada fundamentación metodológica: coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades planteada, con los criterios de evaluación y los contenidos seleccionados para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.

Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, la integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, relación con otras materias...

- Adecuada adaptación de al menos un 30% de las actividades planteadas en la unidad didáctica o situación de aprendizaje a un posible escenario telemático; y adecuada adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear en dicho escenario.
- Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en el diseño y la secuencia de actividades, desde un modelo inclusivo.
- Idóneo tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores.
- Inclusión de las fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

2.4. Competencia comunicativa.

- Competencia comunicativa de la persona aspirante: el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la fluidez y la distribución apropiada del tiempo de la exposición, entre otros aspectos. En el caso de las especialidades de Alemán, Francés e Inglés, se valorará la competencia comunicativa de la persona aspirante en el respectivo idioma.

CANTABRIA 2023

Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa convocatoria ordinaria para la elaboración de nuevas listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en las especialidades convocadas, así como convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas.

7.1.2 Segunda prueba.

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia y constará de dos partes, consistentes en la presentación y defensa de la programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica, pudiendo finalizar con un debate sobre todo ello.

Las personas aspirantes dispondrán **de una hora para la preparación** de esta prueba, pudiendo utilizar material que consideren oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no podrán disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar.

Los aspirantes podrán disponer de una copia de su programación y de cada una de las unidades didácticas o programas de intervención que la componen para la preparación de su defensa, ya que deberán entregar la unidad didáctica o, en su caso, el programa de intervención de su elección cuando comiencen a exponer ante el tribunal.

Parte A: Presentación y defensa de la programación didáctica.

A.1. La programación didáctica, que tendrá carácter personal y será elaborada de forma individual, hará referencia al currículo de Cantabria vigente para el **curso escolar 2023/24**.

Asimismo, se referirá a un único curso escolar de uno de los niveles educativos o etapas en los que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el **Anexo III**.

CANTABRIA 2023

A.2 La programación didáctica tendrá una extensión máxima, **incluidos anexos, de 60 páginas formato DIN-A4**, orientación **vertical, a una sola cara, con letra Arial tamaño 12 puntos, interlineado de 1.5 líneas y todos los márgenes de 2,5 cm**. Este formato y tipo de letra será exigido en toda la programación **excepto en los títulos, números de página y portada de la misma**.

En el supuesto de que la persona aspirante, en la elaboración de la programación didáctica, no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, se procederá **a minorar un punto la calificación parcial correspondiente a la programación**.

El aspirante deberá presentar personalmente al tribunal en la fecha fijada una copia de la programación elaborada en papel y otra en soporte físico digital, en formato PDF. Los aspirantes que no entreguen la programación didáctica decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo.

Parte B: Preparación y exposición de una unidad didáctica o, en el caso de las especialidades de Orientación Educativa y de Servicios a la Comunidad, de un programa de intervención.

Normas comunes a todas las especialidades:

B.1 La persona aspirante elegirá una unidad didáctica o programa de intervención de **entre tres extraídas al azar** de su propia programación, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

En la elaboración de la citada unidad didáctica o programa de intervención, deberán concretarse al menos los **objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, las **competencias clave y las específicas de la materia, ámbito o módulo**; los **criterios de evaluación**, los **saberes básicos y las situaciones de aprendizaje** que se vayan a plantear en el aula, así como los **procedimientos de evaluación** que se vayan a emplear.

CANTABRIA 2023

Para la exposición de la unidad didáctica o programa de intervención, la persona aspirante comenzará entregando al tribunal la unidad didáctica o programa de intervención elaborados y podrá utilizar **el material auxiliar que considere oportuno** y que deberá aportar ella misma.

El opositor elaborará un sucinto guion, que **no excederá de un folio de tamaño A4 por una cara**, y que podrá utilizar durante la exposición de la unidad didáctica o programa de intervención. Dicho guion **deberá ser presentado al tribunal al inicio de la exposición y entregado al mismo al finalizar este ejercicio**.

El material auxiliar que utilicen los opositores deberá servir para ilustrar y complementar la exposición y nunca podrá ser utilizado como parte nuclear sobre la que se base el desarrollo de dicha exposición.

Toda la exposición ante el tribunal de la defensa de la programación, exposición de la unidad didáctica o programa de intervención y debate se realizará en un aula escolar con pizarra que podrá ser utilizada. La segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

Primera Prueba: Prueba de conocimientos específicos

Parte A: Desarrollo de un tema por escrito

- Conocimiento científico: actualizado y en profundidad del tema.
- Estructura del tema, así como su desarrollo completo.
- Desarrollo adecuado de los contenidos y argumentos expresados, en relación con los temas tratados.
- Corrección ortográfica.

Parte B: Prueba de carácter práctico.

- Rigor en el desarrollo de los ejercicios.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Resolución, en su caso, de los ejercicios prácticos.
- Adecuación conceptual en la resolución de cuestiones y problemas.
- Corrección ortográfica.

Segunda Prueba: Prueba de aptitud pedagógica

Parte A) Presentación y defensa de la Programación Didáctica.

- Presentación, originalidad e innovación.
- Aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria.
- Justificación y contextualización de la Programación didáctica en un entorno socioeducativo.
- Coherencia entre la Programación didáctica y las Unidades Didácticas.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Atención a la diversidad.

Parte B) Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica

- Organización, coherencia y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.

Preparación y exposición del plan de actuación de un programa de intervención y/o línea de actuación (Orientación Educativa)

- Claridad de la exposición.
- Contextualización del programa y/o línea de actuación en el ámbito correspondiente.
- Expresión de los objetivos, destinatarios, acciones concretas y evaluación de las mismas.

Parte C) Debate con el tribunal

- Concreción y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

CANTABRIA 2023

Programación Didáctica o del Plan de Actuación.

La Programación Didáctica o el Plan de Actuación –que tendrá carácter personal y será elaborada de forma individual- se ajustará a la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2023-2024, deberá ser desarrollada en un entorno educativo ordinario y contextualizada en la realidad socioeducativa de nuestra Comunidad.

Los tribunales valorarán aspectos tales como la inclusión, al menos, de todos aquellos elementos curriculares requeridos en la normativa vigente, así como la congruencia entre sus diferentes apartados. Asimismo, se evaluará aspectos de innovación curricular; la pertinencia y coherencia de sus principios pedagógicos y didácticos; la riqueza y variedad de las medidas de atención a la diversidad del alumnado y de las situaciones de aprendizaje planificadas, así como el valor pedagógico y la adecuación de los enfoques metodológicos y del sistema de evaluación.

De detectarse que la programación no es original, es copia de otra o ha sido publicada o difundida anteriormente, será calificada con un cero.

A.1 Profesores/as de Secundaria excepto la especialidad de Orientación Educativa y Profesorado de Formación Profesional.

La programación didáctica podrá estar referida a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a la Educación Secundaria para las personas adultas. La programación didáctica contendrá entre diez y quince unidades didácticas, que estarán organizadas, numeradas y tituladas para facilitar el desarrollo de la elaboración y exposición oral de una de ellas.

De acuerdo con el decreto de currículo, la programación didáctica, además de una relación de las unidades didácticas, deberá contener, al menos, los siguientes elementos curriculares:

1. La contribución de cada materia al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas.
2. Los criterios de evaluación y los contenidos, redactados en forma de saberes básicos y distribuidos a lo largo del curso, incluyendo aquellos contenidos complementarios que, en su caso, se considere necesario incorporar para el cumplimiento de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato y la adquisición de las competencias correspondientes.
3. La concreción de los métodos pedagógicos y didácticos.
4. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
5. Los procedimientos, instrumentos de evaluación, y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.
6. Las medidas de atención a la diversidad.
Las actividades complementarias y extraescolares.
7. Los criterios para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente a través de indicadores de logro de los siguientes aspectos:
 - 7.1. Resultados de la evaluación.
 - 7.2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
 - 7.3. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula.
 - 7.4. Eficacia de las medidas de atención a la diversidad.

REPOSICIÓN	PONDERACIÓN	UNIDADES	PÁGINAS 1 cara	TIPOGRAFÍA	EXPO A	PREPR. B	EXPO B	MEDIOS AUXI PARTE B
MADRID	No menciona	Mínimo 15	80 incl. anexos márgenes	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	20 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
GALICIA	A(0,4) B(0,6)	Mínimo 15	60	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	20 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SI Guion 1 folio
ANDALUCÍA	A(0,3) B(0,7)	Mínimo 12	60	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	NO, SOLO ILUSTRACIONES Guion 1 folio
C. MANCHA	Global	12	60	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h	30 min	SI Guion 1 folio
MURCIA	Global	Mínimo 12	70 incl. anexos	ARIAL 11pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	NO, SOLO PAPEL Guion 1 folio
CASTILLA Y LEÓN	Global	Mínimo 10	60 márgenes	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
EXTREMADURA	Global	Mínimo 15	60 incl. Anexos y portada	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	30 min	1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
LA RIOJA	Global	Mínimo 12	60	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	25 min	1h con material	25 min	SI Guion 1 folio
ARAGÓN	A(0,4) B(0,6)	10 a 12	60	libre	20 min	1h y 15 min sin móvil	40 min	SI Guion 1 folio
C. VALENC.	No menciona	10 a 15	PD:60+15 anexos	ARIAL 12pt Interlin. Doble (2)	30 min	1h	30 min	SI Guion 1 folio
BALEARES	Global	Mínimo 12	60 Índice 1 hoja	TIMES 12pt 1,5 interlineado	20 min	1h sin móvil ni ordenador	25 min	SI Guion 1 folio
NAVARRA	A(0,3) B(0,7)	10	50	ARIAL 12pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	1h	30 min	SI Guion 1 folio
CATALUÑA	Global	mínimo 6 uudd	35(doble cara)+port+bib Inc. 10h anexos	ARIAL 11pt 1,5 interlineado	10 min	1h sin móvil ni ordenador	15 min	SI-2 pantallas Guion 1 folio
PAIS VASCO	Global	Mínimo 9	60+port+ind no hay anexos	libre	30 min	1h y 15 min con material	30 min	SI Guion 1 folio
CANARIAS	Global	Mín 6- Max 12	50+port+ind incl. anexos	TIMES 11pt Interlin. Sencillo (1)	15 min	45 min sin móvil ni ordenador	30 min	SI Guion 1 folio
ASTURIAS	No menciona	Mínimo 10	30 incl. anexos márgenes	ARIAL 11pt Interlin. Sencillo (1)	30 min?	1h	30 min?	PG SI UD SI Guion 1 folio
CANTABRIA	Global	Entre 10-15	60 incl. anexos márgenes	ARIAL 12pt 1,5 interlineado	30 min?	1h sin móvil ni ordenador	30 min?	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio

PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

La fase de oposición constará de **una única prueba** estructurada en dos partes que **no tendrán carácter eliminatorio**; en la nota final y global de la prueba, que será de 0 a 10, deberá obtenerse al menos 5 puntos para acceder a la fase de concurso.

En la fase de concurso, se valorarán la experiencia previa, la formación académica y otros méritos (la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo al que se opta, en anteriores procedimientos selectivos de ingreso en la función pública docente celebrados desde 2012, así como la formación permanente).

La puntuación global del concurso-oposición resultará de la ponderación de un 60 % para la fase de oposición y de un 40 % para la fase de concurso, con una puntuación final entre 0 y 10 puntos.

CONVOCATORIA: ANTES DEL 31/12/2022

RESOLVERSE: ANTES DEL 31/12/2024

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/13/pdfs/BOE-A-2022-6048.pdf>

PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

a) La fase de oposición constará de **una única prueba** estructurada en dos partes, que **no tendrán carácter eliminatorio**. El Tribunal hará pública la nota final y global de la prueba, junto con la correspondiente a cada una de sus partes. En el caso de ejercicios escritos, éstos se realizarán en una sesión conjunta con la presencia de la totalidad de las personas aspirantes asignadas a cada Tribunal. En el caso de las especialidades de idiomas modernos en los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas toda la prueba se desarrollará en el idioma correspondiente.

1.º La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo que se indica a continuación:

Parte A: Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el **desarrollo por escrito de un tema elegido** por la persona aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad atendiendo a los siguientes criterios: En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas. En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas. En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

Parte B: Tendrá por objeto la **comprobación de la aptitud pedagógica** de la persona aspirante y **su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente**. Consistirá en la **presentación de una unidad didáctica**. En aquellas especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas, esta **segunda parte podrá incorporar un ejercicio de carácter práctico**.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/13/pdfs/BOE-A-2022-6048.pdf>

PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

B.1) Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica. La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. La persona **aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica**. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación**.

La realización, presentación, exposición y, en su caso, preparación de esta parte de la prueba por parte de las personas aspirantes se ajustará al periodo de tiempo que se establezca por las administraciones educativas en sus respectivas convocatorias, pudiendo utilizar el material que asimismo se determine en las mismas. En las especialidades propias de la Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate. En las especialidades de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en la de Servicios a la Comunidad, las personas aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/13/pdfs/BOE-A-2022-6048.pdf>

PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

B.2) Ejercicio de carácter práctico. En el caso de especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas, en esta segunda parte se podrá incorporar la realización de un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten. En el caso de especialidades propias de las Enseñanzas Artísticas que atienden exclusivamente las enseñanzas artísticas superiores, en este ejercicio práctico, se deberá acreditar, además, la formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las Enseñanzas Artísticas. En las especialidades de formación profesional deberá realizarse el ejercicio de carácter práctico. Las administraciones educativas determinarán las características y duración de este ejercicio.

2.º La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos debiendo **tener cada una de las partes un peso mínimo del 40 % de la calificación final**, peso que será fijado por las administraciones educativas.

La nota final y global de la prueba se expresará en números de cero a diez, siendo necesario haber obtenido, **al menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.**

Cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba descritos en los apartados B.1), y, en su caso, B.2) se valorarán de 0 a 10 puntos. Las administraciones educativas determinarán el orden en que podrán realizarse estos ejercicios, así como el peso de las puntuaciones de cada uno de ellos en la calificación de esta segunda parte.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/13/pdfs/BOE-A-2022-6048.pdf>

PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

b) En la fase de concurso los baremos que fijen las convocatorias se estructurarán en los tres bloques que se indican a continuación, siendo las puntuaciones máximas que pueden obtenerse en cada uno de ellos las siguientes:

Experiencia docente previa: máximo siete puntos.

Formación académica: máximo dos puntos.

Otros méritos: máximo un punto.

Las personas aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

Respecto a las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos de méritos en los procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la presente disposición, se ceñirán a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento, a excepción de la valoración de la experiencia docente previa, para la que se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados de ese bloque conforme a los siguientes criterios:

Por cada año de experiencia docente en la especialidad del cuerpo a la que opta la persona aspirante, en centros públicos. En el caso de aspirantes que hubieran ejercido en alguna de las especialidades atribuidas al extinguido cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se valorará la experiencia en estas especialidades para el ingreso a las mismas especialidades en el cuerpo de que se trate: 0,700 puntos.

Por cada año de experiencia docente en otras especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en centros públicos: 0,350 puntos.

Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de otros cuerpos diferentes al que se opta, en centros públicos: 0,125 puntos.

Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta la persona aspirante, en otros centros diferentes a los centros públicos: 0,100 puntos.

Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas. Las convocatorias establecerán la puntuación correspondiente a cada mes/ fracción de año de manera proporcional a la valoración total asignada a cada subapartado.

En el baremo de otros méritos, se valorará con 0,75 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta, en anteriores procedimientos selectivos de ingreso en cuerpos de la función pública docente celebrados desde 2012, incluido. En el caso de aspirantes que hubieran superado la fase de oposición en alguna de las especialidades atribuidas al extinguido cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se valorará este mérito para el ingreso a las mismas especialidades en el cuerpo de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en este mismo apartado. Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 1 punto la formación permanente de la persona aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del anexo IV del Reglamento.

c) La puntuación global del concurso-oposición resultará de la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo de un **60 % para la fase de oposición y de un 40 % para la fase de concurso**, con una puntuación final entre 0 y 10 puntos.

3. En las comunidades autónomas con lengua cooficial, las administraciones educativas establecerán la forma de acreditar el conocimiento de la respectiva lengua cooficial.

CONVOCATORIAS:

Proceso de Estabilización (Unidad Didáctica)

ESTABILIZACIÓN	PONDERACIÓN	PÁGINAS 1 cara	TIPOGRAFÍA	PREPR. B	EXPO B	MEDIOS AUXI PARTE B
MADRID	-	-	-	-	-	-
GALICIA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		30 min	30 min	SI Guion 1 folio
ANDALUCÍA	A(0,4) B(0,6)	5 páginas	TIMES 12pt Interlin. Sencillo (1)	?	30 min	NO, SOLO ILUSTRACIONES Guion 1 folio
C. MANCHA	-	-	-	-	-	-
MURCIA	-	-	-	-	-	-
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-	-
EXTREMADURA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
LA RIOJA	-	-	-	-	-	-
ARAGÓN	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		5 min	30 min	SI Guion 1 folio
C. VALENC.	-	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	-	-	-	-
NAVARRA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		20min	30 min	SI Guion 2 folios
CATALUÑA	-	-	-	-	-	-
PAIS VASCO	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	A(0,4) B(0,6)	25 (doble cara) Indice 1 hoja	TIMES 11pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	30 min	SI Guion 1 folio
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-

GALICIA 2023

ORDE do 5 de decembro de 2022 pola que se convocan procedementos selectivos de ingreso aos corpos de profesores de ensino secundario, profesores especialistas en sectores singulares da formación profesional, de profesores de escolas oficiais de idiomas, de profesores de música e artes escénicas, de profesores de artes plásticas e deseño e de Mestres

Parte B: Terá por obxecto a comprobación da aptitude pedagóxica da persoa aspirante e o seu dominio das técnicas necesarias para o exercicio docente.

B.1) Preparación, presentación e exposición, e defensa dunha unidade didáctica.

A preparación, presentación e exposición, e defensa dunha unidade didáctica estará relacionada coa especialidade á que opta a persoa aspirante. A persoa aspirante elixirá o contido da unidade didáctica. Na elaboración da citada unidade didáctica deberán concretarse os **obxectivos de aprendizaxe que perseguen con ela, os seus contidos, as actividades de ensino e aprendizaxe que se van a formular na aula e os seus procedementos de avaliación**. Os currículos que se utilizarán para a preparación, presentación e exposición, e defensa da unidade didáctica serán, segundo proceda, os seguintes:

Educación Secundaria Obrigatoria: Decreto 156/2022, do 15 de setembro, polo que se establecen a ordenación e o currículo da educación secundaria obrigatoria na Comunidade Autónoma de Galicia.

Bacharelato: Decreto 157/2022, do 15 de setembro, polo que se establecen a ordenación e o currículo do bacharelato na Comunidade Autónoma de Galicia.

O persoal aspirante disporá de **media hora para a preparación** da unidade didáctica, e **poderá utilizar o material que considere oportuno, sen posibilidade de conexión co exterior**, polo que o material que vaia utilizar non poderá ser susceptible da dita conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móbiles, etc.) **Para a presentación, exposición e defensa, o persoal aspirante poderá utilizar o material auxiliar que considere oportuno e que deberá achegar el mesmo**, sempre que sexa aprobado polo tribunal, así como **un guión que non excederá dunha páxina** e que se entregará ao tribunal ao final desta. O persoal aspirante disporá dun tempo máximo de media hora para a presentación e exposición, e defensa da unidade didáctica. Unha vez finalizada a defensa, o tribunal poderá establecer **un debate co persoal opositor cunha duración máxima de 15 minutos**.

GALICIA 2023

Rúbrica da segunda proba da fase oposición – B (unidade didáctica)

Corpo:	Especialidade:	Tribunal Nº:	Data:	Hora:			
Nome e apelidos do membro do Tribunal:			P	V1	V2	V3	V4
Nome e apelidos do/a opositor/a			DNI do/a opositor/a				

A. Xustificación e contexto da UD. Ata 0,5 puntos	
0	Non hai referencias ao contexto ou son moi xenéricas.
	Xustifica a UD dentro da área/materia pero non a contextualiza en función da realidade do grupo de alumnos/as.
	Xustifica a UD dentro da área/materia e ten en conta as principais características do grupo de alumnos/as.
	Xustifica a UD dentro da área/materia, establece unha temporalización tendo en conta as características do grupo de alumnos/as.
0,50	
Observacións:	
B. Obxectivos, contidos, criterios de avaliación e competencias clave traballados na UD. Ata 1,00 puntos	
0	Non hai obxectivos, contidos nin criterios de avaliación.
	Limitase a copiar os obxectivos da área/materia, contidos e criterios de avaliación e do currículo pero non xustifica a coherencia entre eles.
	Hai obxectivos da área/materia, contidos e criterios de avaliación, pero os elementos curriculares seleccionados non se adaptan ao que realmente se pretende traballar. Existe pouca coherencia entre eses elementos.
	Son suficientes, adaptados ao curso, hai coherencia entre os obxectivos da área/materia, os contidos e os criterios de avaliación e concreta os mínimos de consecución.
1,00	Son suficientes e completos, están adaptados ao curso, son coherentes entre si, define os mínimos de consecución e establece un peso específico para cada criterio de avaliación (o peso non procede na especialidade de Educación Infantil). Establece a relación entre os obxectivos de área/materia cos descritores operativos das competencias clave e o perfil de saída. (No caso da especialidade de Educación Infantil: xustifica de maneira práctica a adquisición das competencias clave por parte do alumnado.)
Observacións:	
C. Metodoloxía, recursos e materiais didácticos empregados. Ata 1,00 puntos	
0	Non hai metodoloxía.
	Ten unha metodoloxía moi xenérica ou non ten en conta as características do alumnado.
	Ten unha metodoloxía clara e variada especificando as estratexias de aprendizaxe utilizadas.
	Ten unha metodoloxía clara e variada especificando: as estratexias de aprendizaxe, os agrupamentos, a forma de organización do espazo e dos tempos. Xustifica os materiais e recursos didácticos utilizados.
1,00	A metodoloxía é clara e coherente co logro das competencias clave, especificando diferentes estratexias de aprendizaxe, distintos tipos de agrupamentos e as formas de organización do espazo e dos tempos en función dos distintos estilos de aprendizaxe do alumnado, con modificacións concretas para o alumnado que presenta NEAE. Os materiais e recursos didácticos utilizados son variados e axeitados tendo en conta o contexto do centro educativo, a biblioteca como recurso didáctico e a utilización de materiais e recursos dixitais.
Observacións:	
D. Situacións de aprendizaxe e elementos transversais Ata 1,50 puntos	
0	Non hai actividades.
	Hai actividades pero non están contextualizadas e/ou non son axeitadas ao currículo do curso.
	As situacións de aprendizaxe están contextualizadas e son axeitadas ao currículo do curso, pero non establece unha secuenciación das actividades apropiada, nin acorde ás características do centro e a diversidade do alumnado.
	Nomea os elementos transversais de maneira xenérica.

	As situacións de aprendizaxe están contextualizadas e son axeitadas ao currículo do curso. Establece unha secuenciación das actividades lóxicas e teñen en conta ás características do centro e a diversidade do alumnado. Concreta actividades relacionadas co tratamento dos elementos transversais.
1,50	As situacións de aprendizaxe son apropiadas ao currículo do curso, as características do centro e parten do nivel de desenvolvemento do alumnado e das súas aprendizaxes previas. As actividades seguen unha secuencia lóxica no tempo, aparecendo en último lugar as que requiren un maior grao de habilidade e autonomía. Propón actividades competencias relacionadas coa vida real e relacionadas co tratamento dos elementos transversais. Contempla actividades adaptadas para o alumnado que presenta NEAE.

Observacións:	
E. Medidas de atención á diversidade. Ata 1,00 puntos	
0	Non menciona medidas de atención á diversidade.
	Hai, pero con referencias moi xenéricas (presenta unicamente alumnado tipo para xustificar).
	Hai, pero son medidas moi puntuais e limitase a súa xustificación a mencionar os protocolos de atención á diversidade.
	Establece medidas de atención á diversidade concretas e acordas ás necesidades do alumnado que presenta NEAE, utilizando distintos recursos e seguindo o establecido nos distintos protocolos de atención á diversidade.
1,00	As medidas de atención á diversidade teñen en conta o cambio de paradigma do "non é capaz" ao "é capaz". Establece medidas de atención á diversidade (diferenciando entre ordinarias e extraordinarias) acordas ás necesidades do alumnado que presenta NEAE, utilizando distintos materiais e recursos, adecuando o espazo e os tempos, así como a organización da aula. Emprega pautas concretas para o alumnado NEAE a partir dos distintos protocolos de atención á diversidade.
Observacións:	

F. Avaliación do proceso de aprendizaxe: Instrumentos de avaliación e criterios de cualificación. (Ata 1,00 puntos)	
(Non procede na especialidade de Educación Infantil)	
0	Non hai instrumentos de avaliación ou son insuficientes. Non establece criterios de cualificación.
	Hai instrumentos de avaliación pero non son variados nin coherentes coa formulación dos criterios de avaliación.
	Hai criterios de cualificación pero non queda claro como se obtén a nota da unidade.
	Presenta variedade de instrumentos de avaliación e son coherentes cos criterios de avaliación e coa formulación dos mínimos de consecución. Hai criterios de cualificación e xustifica de maneira clara como se obtén a nota da unidade.
	Xustifica e explica os diferentes instrumentos de avaliación en relación ás situacións de aprendizaxe e as características do alumnado. Os diferentes instrumentos de avaliación son coherentes cos criterios de avaliación e coa formulación dos mínimos de consecución. Presenta instrumentos de avaliación adaptados ao alumnado que presenta NEAE. Xustifica como se obtén a nota da unidade.
1,00	Xustifica e explica os diferentes instrumentos de avaliación, son coherentes cos criterios de avaliación e os mínimos de consecución, e están adaptados ás distintas situacións de aprendizaxe. Emprega instrumentos de avaliación adaptados ao alumnado que presenta NEAE. Xustifica de maneira clara como se obtén a nota da unidade en función dos pesos asignados a cada criterio de avaliación. Contempla medidas de recuperación/reforzo en función dos resultados académicos alcanzados polo alumnado.

F. Avaliación do proceso de aprendizaxe: Instrumentos de avaliación e criterios de cualificación. (Ata 1,00 puntos)	
(Soamente para a especialidade de Educación Infantil)	
0	Non hai técnicas de avaliación nin instrumentos ou son insuficientes.
	Hai técnicas de avaliación e instrumentos pero non son variados nin coherentes coa formulación dos criterios de avaliación.
	Presenta variedade de técnicas e instrumentos de avaliación e son coherentes cos criterios de avaliación. Xustifica de xeito xenérico como se chega á valoración do proceso de aprendizaxe.
	Xustifica e explica as diferentes técnicas e instrumentos de avaliación en relación ás situacións de aprendizaxe e as características do alumnado. As diferentes técnicas e instrumentos de avaliación son coherentes cos criterios de avaliación e a formulación dos mínimos de consecución. Xustifica en termos cualitativos como se chega á valoración do proceso de aprendizaxe.
1,00	Xustifica e explica as diferentes técnicas e instrumentos de avaliación, son coherentes cos criterios de avaliación e os mínimos de consecución, e estes atópanse adaptados ás distintas situacións de aprendizaxe e as características do alumnado. Emprega técnicas e instrumentos de avaliación adaptados ao alumnado que presenta NEAE. Xustifica en termos cualitativos como se chega á valoración do proceso de aprendizaxe e o progreso efectuado polo alumnado, así como a información relativa ao seu proceso de integración socioeducativa.
Observacións:	

G. Outros aspectos a valorar. Ata 4 puntos	
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Claridade expositiva. Fluidez. - Intensidade e prosodia utilizada no discurso. - Dominio e credibilidade transmitida. - Orixinalidade e carácter innovador da exposición.
Organización	<ul style="list-style-type: none"> - Grao de interiorización da UD. - Estrutura e control do tempo. - Utilización do esquema/guion como soporte da exposición. - Utilización de materiais e recursos achegados, especialmente de elaboración propia.
Xustificación	<ul style="list-style-type: none"> - Propostas innovadoras en relación ás novas tendencias actuais do sistema educativo. - Propostas innovadoras relacionadas directamente coa área/materia. - Xustificación teórica e adecuación á normativa en vigor. - Utilización da normativa como soporte ás explicacións e non como unha mera enumeración.
Debate	<ul style="list-style-type: none"> - Responde con solvencia e rigor as preguntas do tribunal.

Observacións:	
CUALIFICACIÓN TOTAL	

ANDALUCÍA 2024

Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

8.1.2. Parte B.

Parte B.1: Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la preparación, presentación y exposición, y defensa de **una unidad didáctica** relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante.

La unidad didáctica, incluidos, en su caso, portadas, anexos o cualquier otro elemento, tendrá una extensión **máxima de cinco páginas en formato DIN-A4, a una sola cara, con interlineado sencillo y tipo de letra Times New Roman, o similar, de 12 puntos sin comprimir.**

La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, sus **contenidos**, las **actividades de enseñanza y aprendizaje** que se van a plantear en el aula y sus **procedimientos de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**, según el currículo vigente para el curso en el que se celebre la prueba.

La unidad didáctica deberá estar contextualizada en un centro docente público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en concreto, en un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlos.

ANDALUCÍA 2024

Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar el **material auxiliar sin contenido curricular** que considere oportuno y que deberá llevar él mismo, así como un guion o equivalente, que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización **de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc.)**. En todo caso, los órganos de selección velarán para que el referido material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. El material auxiliar, así como el guion, no serán valorados en dicha parte de la prueba. **La presentación y exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos**. Finalizada la exposición oral ante el tribunal, este podrá plantear al aspirante cuantas cuestiones o preguntas considere necesarias referidas a la unidad didáctica en relación con el contenido de su intervención, no pudiendo exceder este **debate de 15 minutos**.

El tribunal valorará en esta parte de la prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos pedagógicos y didácticos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura. Esta parte B.1 se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá un peso de un 50 % en la parte B de la prueba en el caso de las especialidades que incluyen un ejercicio de carácter práctico (parte B.2). En el caso del resto de las especialidades, que no incluyen el ejercicio de carácter práctico (parte B.2), la valoración de esta parte B.1 será la valoración total de la parte B de la prueba.

EXTREMADURA 2024

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Base XXI.

Parte B. 21.1. Objeto de la Parte B. Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

21.2. Desarrollo de la Parte B.

Conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero añadida por el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, la parte B constará de la **preparación y exposición oral de una unidad didáctica entendida esta como una Situación de Aprendizaje** para los cuerpos/especialidades reguladas por la **Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 21.2.1. Preparación de una Unidad Didáctica.

Con respecto a la preparación de la Unidad Didáctica:

- a) Todo aspirante **dispondrá de una hora**.
- b) La Unidad Didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante, quien **elegirá el contenido de dicha unidad**. En las especialidades propias de la Formación Profesional, la Unidad Didáctica podrá referirse a Unidades de Trabajo. En las especialidades de Orientación Educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en la de Servicios a la Comunidad, se podrá optar por desarrollar un Programa de Intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

EXTREMADURA 2024

c) En ningún caso **podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet**. Toda actuación contraria a esta disposición supondrá una calificación de 0 puntos en dicha prueba.

21.2.2. Exposición de la Unidad Didáctica.

Con respecto a la exposición de la Unidad Didáctica:

a) La exposición oral tendrá una duración máxima de 30 minutos.

b) En la exposición oral deberán concretarse al menos:

i. Para las Unidades Didácticas entendidas como Situaciones de Aprendizaje:

- La descripción de los objetivos de aprendizaje, su contextualización y contribución a los desafíos del siglo XXI y a la Agenda 2030.
- Su vinculación con los elementos curriculares que recoge la Ley Orgánica que regula las enseñanzas del puesto por el que se opta.
- La metodología (métodos, técnicas, estrategias didácticas y modelos pedagógicos más significativos que se desarrollarán en la Situación de Aprendizaje).
- La secuencia competencial, entendida como el conjunto de desafíos, actividades o desempeños planteados cuyo diseño recogerá todos los aspectos y recursos necesarios para una educación integral e inclusiva de calidad.
- Los tipos, técnicas e instrumentos de evaluación.

ii. Para las Unidades Didácticas, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

c) Durante la exposición oral podrá utilizarse exclusivamente:

— **Un guion** o equivalente, que no excederá de **un folio por una sola cara** y que deberá entregar al tribunal al término de su exposición. En este guion no podrá aparecer contenido curricular.

— **Material auxiliar sin contenido curricular** (que no contenga, registre o haga referencia a los diferentes elementos curriculares). En todo caso, los tribunales velarán por que dicho material auxiliar, que debe aportar la persona aspirante, no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del proceso selectivo de ingreso.

— **En ningún caso podrán utilizarse recursos electrónicos con o sin conexión a Internet**. Toda actuación contraria supondrá una calificación de 0 puntos en dicha prueba.

ARAGÓN 2023

ORDEN ECD/1899/2022, de 20 de diciembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Parte B.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

B.1) Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica. La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. **La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica**, que se elaborará para el **presente curso 2022-23**. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán **concretarse los objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, **sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación**.

La unidad didáctica **será defendida oralmente ante el tribunal**, y se corresponderá con una de las enseñanzas y niveles en que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo. Estará referida al currículo de la especialidad por la que se participa. Estos currículos serán los vigentes en la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

Para la preparación, presentación y exposición, y defensa de la unidad didáctica, las personas aspirantes podrán utilizar el material auxiliar que consideren oportuno y que deberán aportar ellas mismas, así como un guión o equivalente que no excederá una página de una hoja de tamaño DIN-A4 y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

En el caso en el que la extensión del guión exceda los límites establecidos, se le retirará a la/el aspirante antes del comienzo de la defensa.

ARAGÓN 2023

El personal aspirante **dispondrá de 5 minutos** para la preparación de la unidad didáctica, **pudiendo utilizar el material que considere oportuno, siempre y cuando sea aportado por él mismo.**

La presentación, exposición y defensa de la unidad didáctica ante el tribunal **no podrá exceder de treinta minutos.** Finalizada la misma, **éste podrá plantear cuestiones o preguntas al aspirante en relación al contenido de su intervención, y tendrá una duración máxima de diez minutos.**

B.2) Ejercicio de carácter práctico. NO HAY

7.4.2. Valoración de las partes de la prueba.

En cada una de las partes de la prueba de la fase de oposición, la puntuación de cada aspirante será la **media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal**, debiendo calcular las mismas con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima, se excluirá solo una de ellas.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. Cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba, en aquellas especialidades en que los haya, se valorará de 0 a 10 puntos siendo el porcentaje de cada uno de los ejercicios el siguiente:

Ejercicio B1. Unidad didáctica: 50% de la calificación de la parte B.

Ejercicio B2. Parte práctica: 50% de la calificación de la parte B.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las notas resultantes de aplicar las siguientes ponderaciones:

Parte A: 50%.

Parte B: 50%.

La nota final y global de la prueba se expresará en números de 0 a 10, siendo necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para acceder a la fase de concurso.

NAVARRA 2023

RESOLUCIÓN 244/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema de concurso oposición, en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño, y profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

•Parte B:

B.1. Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la preparación, presentación, exposición, y defensa de una unidad didáctica relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. La **persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica**. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación**.

La unidad didáctica deberá estar contextualizada **en un centro público de la Comunidad Foral de Navarra**, deberán concretarse las **metas de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación** todo ello en consonancia con los criterios de valoración expuestos en el anexo V de esta resolución.

La preparación, presentación, exposición y defensa de esta parte de la prueba, de carácter oral, se ajustará a lo siguiente:

- a) Se dispondrá de un **máximo de 20 minutos previos** para que las personas aspirantes puedan **preparar la presentación, exposición y defensa** de la unidad didáctica ante el tribunal.

NAVARRA 2023

b) A continuación las personas aspirantes dispondrán de un **máximo de 45 minutos para la presentación, exposición y defensa orales ante el tribunal.**

Para la preparación, exposición y defensa de la unidad didáctica, las personas aspirantes **podrán utilizar el material auxiliar que considere oportuno, que deberán aportar ellas mismas.** Asimismo, en la exposición y defensa de la unidad didáctica podrán utilizar **un guion que no excederá de dos páginas** y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

c) Finalizada la exposición oral ante el tribunal, este podrá plantear al personal aspirante cuantas cuestiones o preguntas considere necesarias referidas a la unidad didáctica, en relación con el contenido de su intervención, no pudiendo exceder este **debate de 15 minutos.**

ANEXO V

Criterios de valoración de la prueba de la fase de oposición

Criterios de valoración de la prueba:

Las comisiones de selección, o en su caso los tribunales únicos, concretarán estos criterios de valoración de acuerdo con las peculiaridades de cada especialidad.

Parte B.

Ejercicio B1.

–Aspectos generales:

- Justificación y contextualización de la Unidad Didáctica en la programación o en el temario de la especialidad.
- La Unidad Didáctica está bien estructurada y sus elementos son coherentes entre sí.
- La persona aspirante realiza una exposición clara, ordenada, fluida y coherente.

NAVARRA 2023

–Objetivos, contenidos y metodología:

•En el caso de la unidad didáctica de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato:

- Los objetivos de aprendizaje, competencias (clave y específicas), contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación, situaciones de aprendizaje y, en Educación Secundaria Obligatoria, perfil de salida, están bien planteados y son coherentes entre sí.
- Se especifica la vinculación de los saberes básicos para el desarrollo de las competencias clave y específicas, así como la vinculación de estas con los descriptores operativos.
- Los métodos pedagógicos se ajustan a las características del alumnado.

–Actividades:

- Actividades motivadoras, presentan distinto grado de dificultad para ajustarse a las características del alumnado y del curso.
- Los materiales y recursos didácticos son atractivos, adecuados y variados.

–Evaluación:

•En el caso de la unidad didáctica de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato:

- Coherencia de los criterios de evaluación con los objetivos, competencias (clave y específicas), descriptores operativos, saberes básicos y métodos pedagógicos a aplicar.
- Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que indiquen los niveles esperados de desempeño del alumnado y, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, la contribución al perfil de salida del alumnado.
- Medidas de intervención dirigidas al alumnado que no haya alcanzado los objetivos o adquirido las competencias.

CANARIAS 2024

ORDEN de 21 de noviembre de 2022, por la que se convoca **procedimiento selectivo extraordinario de estabilización**, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022, y se aprueban las correspondientes bases.

15.1.2. Segunda parte de la prueba para todos los Cuerpos. Parte B.

1º. Desarrollo:

La segunda parte de la prueba tendrá por objeto la **comprobación de la aptitud pedagógica** de cada aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la **defensa de la una unidad didáctica** o unidad de trabajo **presentada al tribunal el día del llamamiento para la realización de la parte A de la prueba.**

Se desarrollará mediante **la preparación, presentación y exposición oral, y defensa ante el Tribunal**, de una unidad didáctica o unidad de trabajo relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante.

En su elaboración deberán **concretarse los objetivos de aprendizaje** que se persiguen con ella, sus **contenidos**, las **actividades de enseñanza y aprendizaje** que se van a plantear en el aula y sus **procedimientos de evaluación.**

La elaboración de la unidad didáctica o unidad de trabajo, se ajustará a lo establecido en el Anexo V de esta Orden.

CANARIAS 2024

15.1.2. Segunda parte de la prueba para todos los Cuerpos. Parte B.

1º. Desarrollo:

Para su **preparación** el aspirante dispondrá de **treinta minutos**.

Tanto para la **preparación como para la exposición** de la unidad didáctica, **se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, que deberá aportar él mismo**, así como un **guión que no excederá de una cara de un folio** y que **deberá entregar al tribunal** al término de la exposición. El referido **material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos**. En todo caso, **los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad** de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. Durante la **preparación, el aspirante quedará incomunicado**, no pudiendo tener ningún tipo de contacto con el exterior.

La **exposición, que será pública, se realizará durante un máximo de treinta minutos**.

En total, cada aspirante dispondrá de un periodo máximo de **una hora para estas actuaciones**.

Finalizada la intervención del aspirante, el Tribunal podrá, por **un plazo máximo de diez minutos, plantear cuantas cuestiones** estime relacionadas con lo expuesto por la persona aspirante a fin de aclarar o concretar algún aspecto.

CANARIAS 2024

15.1.2. Segunda parte de la prueba para todos los Cuerpos. Parte B. 2º. Calificación de la segunda parte de la prueba de la fase de oposición.

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos y supondrá un peso del **60%** en la ponderación de la calificación final de la prueba.

15.1.4. Calificación y publicación de la fase de oposición.

1º. La calificación correspondiente a la fase de oposición será la suma de ambas partes, una vez efectuada la ponderación de la **parte A (40%)** y de la **parte B (60%)** de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase.

CANARIAS 2024

ANEXO V

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA PARTE DE LA PRUEBA. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O UNIDAD DE TRABAJO, Y ORIENTACIONES GENERALES PARA SU ELABORACIÓN, EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN EN LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS. NORMATIVA DE REFERENCIA. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O UNIDAD DE TRABAJO, Y ORIENTACIONES GENERALES PARA SU ELABORACIÓN, EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN EN LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS.

1.1. Características formales de la unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo.

- a) **La unidad didáctica, la situación de aprendizaje o la unidad de trabajo debe ser original, elaborada individualmente y no puede haber sido publicada** o difundida con anterioridad a la prueba.
- b) Debe **estar referida a la especialidad** por la que se desea ingresar.
- c) En el caso de Idiomas Extranjeros debe estar redactada en el idioma correspondiente.
- d) Tendrá una **extensión de entre 10 y 25 páginas, incluidos los anexos, apéndices o la bibliografía, pero sin incluir portada, índice y contraportada**, y se presentará **preferentemente en folio a doble cara**.
- e) Formato: **DIN-A4**.
- f) Interlineado: **sencillo (como mínimo)**.
- g) Tipos de fuente: **Times o Times New Roman**.
- h) Tamaño de fuente: **11**.
- i) Espaciado entre caracteres: **normal**.
- j) Escala de fuente: **igual al 100%**.

CANARIAS 2024

1.1. Características formales de la unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo.

- k) Podrán **utilizarse tablas o cuadros**. En este caso, el tamaño de letra **no podrá ser inferior a 8** y el **interlineado será sencillo**.
- l) Quedan **excluidas de estas exigencias tipográficas los textos que acompañan como pie a gráficas, a tablas, a fotos o dibujos que se incluyan, así como los encabezados y pies de página**.

1.1.1. De detectarse que la Unidad Didáctica, Unidad de Trabajo o Situación de Aprendizaje no es original, es copia de otra o ha sido publicada o difundida anteriormente, será calificada con un cero.

1.1.2. Se penalizará el incumplimiento de los requisitos formales que se señala con la detracción de la puntuación que así mismo se indica, pudiendo acumularse:

- a) Solo presenta un ejemplar del original: 0,5 puntos.
- b) Presenta más de una unidad didáctica, unidad de trabajo o situación de aprendizaje (Solo se expone y valora una de ellas, seleccionada por sorteo): 1 punto.
- c) Extensión inferior a 10 páginas: 1 punto.
- d) Extensión superior a 25 páginas: 0,25 puntos por cada página que se exceda del máximo.
- e) No contiene portada: 0,20 puntos.
- f) No contiene índice: 0,20 puntos.
- g) No se elabora en hojas DIN- A4: 0,20 puntos.

CANARIAS 2024

1.1.2. Se penalizará el incumplimiento de los requisitos formales que se señala con la detracción de la puntuación que así mismo se indica, pudiendo acumularse:

- h) Interlineado y espacios entre caracteres y escala de fuente distintos de los establecidos: 0,20 puntos.
- i) Tamaño de letra y tipo de fuente distinto de lo establecido: 0,20 puntos.
- j) Tablas o cuadros con un tamaño de letra distinto de lo establecido: 0,20 puntos.

1.2. Características de contenido que debe reunir la unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo.

Cada aspirante procederá a la preparación de la unidad didáctica o situación de aprendizaje presentada, para su posterior exposición.

La unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo debe ser original y, en ningún caso, podrá defenderse una que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.

La unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo contendrá:

- a) **Identificación: título y justificación, que incluirá la contextualización, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como la relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro.**
- b) **Datos técnicos: curso y materia, módulo o asignatura que van a tratar en su unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje.**

CANARIAS 2024

1.2. Características de contenido que debe reunir la unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo.

La unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo contendrá:

c) **Fundamentación curricular:**

En el caso de la ESO y el Bachillerato, y en función del nivel elegido, **selección de las competencias específicas y de los criterios de evaluación de los que parte el diseño de la unidad didáctica o situación de aprendizaje; relación de las competencias clave con el resto de los elementos del currículo; y contenidos o saberes básicos.**

d) **Fundamentación metodológica: metodología (principios, estrategias, modelos de enseñanza, relación con otras materias o módulos...), descripción y secuencia de actividades (temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios e instrumentos de evaluación).**

Dentro de la **secuencia de actividades**, se incluirá la **adaptación de las actividades previstas a un escenario telemático** en caso de que tuviera que transitarse a un modelo de enseñanza y aprendizaje online o no presencial. Se explicitará, asimismo, la posible **adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear.**

e) **Evaluación: exposición del establecimiento de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Se habrán de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).**

f) **Tratamiento inclusivo de la atención a la diversidad en la secuencia de actividades.**

g) **Tratamiento de los elementos transversales (educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación, del acoso y ciberacoso escolar...).**

CANARIAS 2024

1.2. Características de contenido que debe reunir la unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo.

La unidad didáctica, situación de aprendizaje o unidad de trabajo contendrá:

- h) **Inclusión de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.**
- i) **Referencias bibliográficas y digitales: fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.**

1.3. Valoración de la unidad didáctica o situación de aprendizaje en las especialidades convocadas.

Los tribunales valorarán las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje, presentadas por las personas aspirantes, teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

- a) Relación de la unidad didáctica con el currículo, y contextualización.
 - Adecuada justificación y contextualización de los elementos de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.
 - Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, con el currículo correspondiente.
- b) Fundamentación curricular.
 - Adecuada fundamentación curricular: idónea inclusión de las competencias específicas y los criterios de evaluación, según corresponda; de las competencias clave; y de los contenidos o saberes básicos con los que se relacionan.
 - Exposición de diferentes tipos de evaluación, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).
 - Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.

CANARIAS 2024

c) Fundamentación metodológica, atención a la diversidad y otros aspectos.

- Adecuada fundamentación metodológica: coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades planteada, con los criterios de evaluación y los contenidos o saberes básicos seleccionados para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.
- Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, la integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, relación con otras materias...
- Adecuada adaptación de las actividades planteadas en la unidad didáctica o situación de aprendizaje a un posible escenario telemático; y adecuada adaptación de los instrumentos de evaluación que se vayan a emplear a dicho escenario.
- Adecuado tratamiento de la atención a la diversidad en el diseño y la secuencia de actividades, desde un modelo inclusivo.
- Idóneo tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores.
- Inclusión de las fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

d) Competencia comunicativa.

- Competencia comunicativa de la persona aspirante: el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la fluidez y la distribución apropiada del tiempo de la exposición, entre otros aspectos.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA.

2.1. Normativa de referencia para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

Se recomienda consultar este apartado.

ESTABILIZACIÓN	PONDERACIÓN	PÁGINAS 1 cara	TIPOGRAFÍA	PREPR. B	EXPO B	MEDIOS AUXI PARTE B
MADRID	-	-	-	-	-	-
GALICIA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		30 min	30 min	SI Guion 1 folio
ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	-
C. MANCHA	-	-	-	-	-	-
MURCIA	-	-	-	-	-	-
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-	-
EXTREMADURA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		1h sin móvil ni ordenador	30 min	SOLO ACTIVIDADES Guion 1 folio
LA RIOJA	-	-	-	-	-	-
ARAGÓN	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		5 min	30 min	SI Guion 1 folio
C. VALENC.	-	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	-	-	-	-
NAVARRA	A(0,5) B(0,5)	NO SE ENTREGA		20min	30 min	SI Guion 2 folios
CATALUÑA	-	-	-	-	-	-
PAIS VASCO	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	A(0,4) B(0,6)	25 (doble cara) Indice 1 hoja	TIMES 11pt Interlin. Sencillo (1)	30 min	30 min	SI Guion 1 folio
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-

ANTES DE COMENZAR:



Es un documento
escrito en 3º persona

¿Qué materia elijo?

- La que mejor domines
- La que creas que con ella vas a sobresalir con respecto al resto
- La que consideres que puedes sorprender al tribunal
- La que puedas mostrar contenido original tuyo
- De la que tengas actividades y metodología para mostrar
- En resumen, con la que te sientas cómodo

ANTES DE COMENZAR:

Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias.

ANEXO I

Asignación de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria a las especialidades docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidades	Materias de la Educación Secundaria Obligatoria
Alemán.	Lengua Extranjera (Alemán). Segunda Lengua Extranjera (Alemán).
Biología y geología.	Biología y Geología.
Dibujo.	Educación Plástica, Visual y Audiovisual. 1º, 2º, 3º Expresión Artística. 4º
	Economía y Emprendimiento. Formación y Orientación Personal y Profesional.

ANEXO II

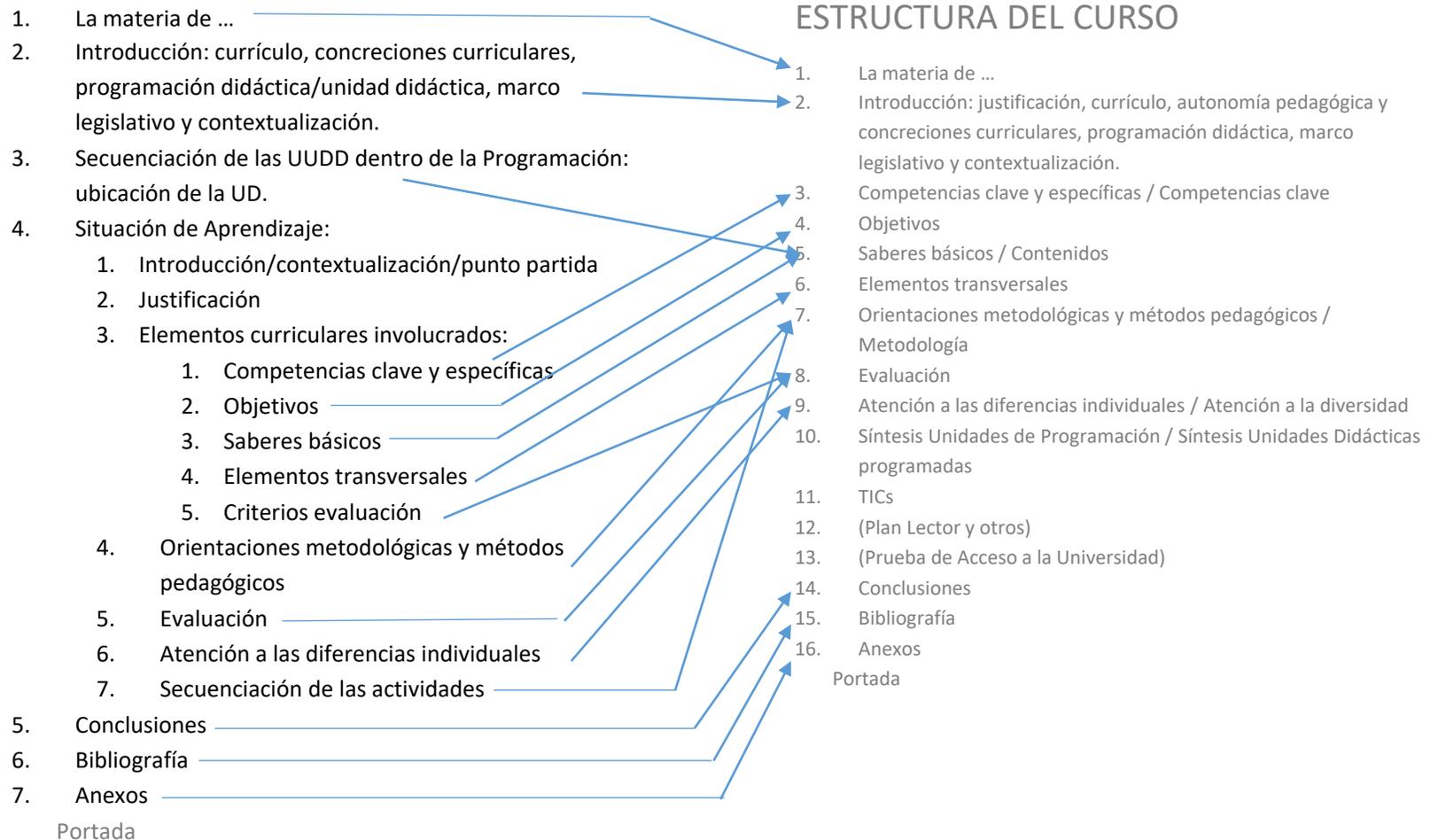
Asignación de las materias del Bachillerato a las especialidades docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidades	Materias del Bachillerato
Administración de empresas.	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
Alemán.	Lengua Extranjera I y II (Alemán). Segunda Lengua Extranjera I y II (Alemán).
Biología y geología.	Biología. Biología, Geología y Ciencias Ambientales. Ciencias Generales.
Dibujo.	Cultura Audiovisual. 1º Dibujo Artístico I y II. Dibujo Técnico I y II. Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I y II. Diseño. 2º Fundamentos Artísticos. 2º Historia del Arte. 2º Movimientos Culturales y Artísticos. 2º Proyectos Artísticos. 1º Técnicas de Expresión Gráfico-plástica. 2º Volumen. 1º
Economía.	Economía. Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial.

ESTRUCTURA:

1. La materia de ...
 2. Introducción: justificación, currículo, autonomía pedagógica y concreciones curriculares, programación didáctica, marco legislativo y contextualización.
 3. Competencias clave y específicas
 4. Objetivos
 5. Saberes básicos
 6. Elementos transversales
 7. Orientaciones metodológicas y métodos pedagógicos
 8. Evaluación
 9. Atención a las diferencias individuales
 10. Síntesis Unidades de Programación / Síntesis Unidades Didácticas programadas
 11. TICs
 12. (Plan Lector y otros)
 13. (Prueba de Acceso a la Universidad)
 14. Conclusiones
 15. Bibliografía
 16. Anexos
- Portada

ESTRUCTURA ENTREGA UNIDAD DIDÁCTICA:



1. LA MATERIA DE ...
2. INTRODUCCIÓN: CURRÍCULO, CONCRECIONES CURRICULARES, PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA/UNIDAD DIDÁCTICA, MARCO LEGISLATIVO Y CONTEXTUALIZACIÓN.
3. SECUENCIACIÓN DE LAS UUDD DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN: UBICACIÓN DE LA UD.

4. SITUACIONES DE APRENDIZAJE

TÍTULO DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE	Sesiones / Temporalización	Trimestre	DETONANTE

4.1. INTRODUCCIÓN/CONTEXTUALIZACIÓN/PUNTO DE PARTIDA:

Es preciso conectar la situación de aprendizaje con la realidad del alumnado y que parta de sus centros de interés (aprendizaje significativo). Debe ser motivador para captar su atención. Se dirige a la solución de problemas o a la elaboración de un producto.

La descripción de la SA consistirá en un breve resumen, en el que se deberá explicar:

¿Qué se va a aprender?

- La relación de los aprendizajes de los criterios de evaluación vinculados a la SA, y los saberes básicos del **área**, materia o ámbito a **través** de los cuales se **desarrollarán** estos aprendizajes previstos.

¿Cómo se va a aprender?

- Se explicará cómo se va a activar y a motivar al alumnado, y a través de qué contextos de aprendizaje (efemérides, hitos, retos y problemas, centros de interés... que se establezcan), especificando los productos finales que se van a llevar a cabo.

¿Para qué?

- Describir cuál es la finalidad de los aprendizajes

Ejemplo: «En esta situación de aprendizaje el alumnado aprenderá... (citar el o los aprendizajes del o de los criterios y los saberes básicos a través de los cuales se desarrollarán los aprendizajes previstos) a través de (se refiere al cómo o producto final o principal) para (describir la finalidad»

4.2. JUSTIFICACIÓN:

Hay que relacionar las competencias clave con los grandes desafíos del siglo XXI a los que de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 se verán confrontados **los alumnos y alumnas**. La razón por la que se ha ideado este proyecto

La actividad tiene como objetivo fomentar el trabajo en grupo

4.3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Resumen en el que se incluya qué se hará. Cuál será la misión del alumnado.

Temporalización con Diagrama de Gantt

4.4. CONEXIÓN CON OTRAS MATERIAS:

Establecer qué nexo tiene esta actividad con otras materias para poder analizar el carácter interdisciplinar de los saberes abordados y del trabajo de las competencias específicas a trabajar.

4.5. ELEMENTOS CURRICULARES INVOLUCRADOS:

1. ELEMENTOS DEL CURRÍCULO: METAS Y QUÉ ENSEÑAR			
1.1 OBJETIVOS DIDÁCTICOS (o de aprendizaje y su conexión con los de etapa, materia...)			
- O.D.1 Valorar la... (b, c)(c1)	- b) generales de etapa	- materia	
1.2 CONTENIDOS o SABERES BÁSICOS			
Bloque...			
1.3 ELEMENTOS TRANSVERSALES			
...			
1.4 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS			
...			
CLAVE		DESCRIPTORES OPERATIVOS	

2. CÓMO HACERLO

2.1 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La situación de aprendizaje no solo debe centrarse en el saber sino también en el **saber hacer, saber ser** y el **desarrollo de habilidades**. Es necesario realizar un **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)** para poder llegar a todos tus alumnos.

La combinación de varias metodologías, adaptándolas a los diversos objetivos y a los diferentes **alumnos y alumnas**, nos permitirán alcanzar las competencias. Por ello, la fundamentación metodológica se basa en una **indagación constructivista que potencia la cooperación entre el alumnado con una enseñanza no directiva y con el trabajo de rutinas de pensamiento**. (ABP, APS, Aprendizaje Inclusivo, **Gamificación, STEAM**, etc.)

Los modelos de enseñanza que se aplicarán son: **Organizadores previos Investigación grupal, Enseñanza no directiva**.

R. DIDÁCTICOS Y MATERIALES	AGRUPAMIENTOS	ESPACIOS	TIC

U

Sección		2.2 ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	
1	Evaluación inicial		Tipos de actividad
2			motivación
3			demonstración
4			De aplicación ...
5	Hay que incluir actividades de Refuerzo y Ampliación		
6			
MEDIDAS GENERALES		MEDIDAS ESPECÍFICAS	
Establecer medidas para atención a la diversidad y el... diseño DUA.			
3. VALORACIÓN			
3.1. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO		INDICADORES DE LOGRO	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		INDICADORES DE LOGRO	
...			
Fomentar la evaluación objetiva			
TÉCNICAS		ESTRATEGIAS	
<ul style="list-style-type: none"> - De observación - De desempeño - De análisis de rendimiento - Observación - Entrevistas - Debate - Dinámicas de grupo - Exposiciones 		<ul style="list-style-type: none"> - Rúbricas - Escalas de valoración - Listas de cotejo - Cuestionarios 	
<ul style="list-style-type: none"> - Dossieres - Prácticas - Láminas - Proyectos - Actividades - Portafolio - Pruebas orales/escritas 			
3.2. RECOMENDACIONES PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA			
QUIÉN	CUÁNDO	CON QUÉ	
MECANISMOS DE RECUPERACIÓN			

4.6. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

4.7. SECUENCIACIÓN DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE

+

Misión o Actividad 1. Título				Nº de Sesiones:
DESCRIPCIÓN, DESARROLLO DE LAS SESIONES Y METODOLOGÍA:				
<ul style="list-style-type: none"> La primera actividad de cada SA debería incluir una presentación general del profesorado explicando en qué consiste la SA, qué va a aprender el alumnado y para qué, el desarrollo que va a llevar y cómo se va a evaluar. El alumnado debe conocer las herramientas de evaluación (rúbricas, orientaciones para el grado de desarrollo de las competencias...), Es muy importante que se describan con claridad las actividades de activación y motivación que se van a plantear para presentar al alumnado la SA y su contexto de aprendizaje. En cada actividad se describirá el diseño tanto del profesorado, como del alumnado de forma hilada para mostrar, a modo de fotografías de una película, lo que acontecerá en el aula, facilitando que cualquier docente, al leerlo, sepa cómo llevarlo a cabo. Este punto cobra especial importancia si el/a docente tiene otro/a docente de apoyo en el aula, si se ausenta del centro por un permiso de larga duración, etc. Cuando el profesorado tenga que explicar un concepto, contenido, etc., habrá que indicar en la SA los recursos de apoyo que se utilizarán (imágenes, presentación, enlaces) además de aquellos para atender a la diversidad, para reforzar saberes básicos o aprendizajes que debería haber alcanzado el alumnado en niveles o SA anteriores y de los que se parte en esta. Se tendrán en cuenta, en el diseño de las actividades, las orientaciones de la PD sobre la atención a la diversidad, plasmándose en las mismas. Las actividades y la evaluación propuestas deben guardar coherencia con el enfoque competencial. Se explotará, a lo largo de la descripción de las actividades, en qué momento y con qué herramientas de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> El profesorado realizará los registros de los aprendizajes (heteroevaluación). El alumnado realizará la coevaluación y la autoevaluación. Se incluirá, en la secuencia, la propuesta de actividades complementarias y extraescolares que se contemplan en la PD. Se deberán incluir actividades que respondan a los elementos transversales y educación en valores. Se tendrán en cuenta las orientaciones específicas de los proyectos del centro, y los programas: como PLAN LECTOR. 				
OBJETIVOS	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	SABERES BÁSICOS	
Producto: Si corresponde	Agrupamiento: Grupos heterogéneos /trabajo individual	Recursos: Cuaderno, imágenes, bolígrafo.	Espacios: Aula, Taller, laboratorio, biblioteca, ...	
Instr. Eval:		Grat. Eval. CE.2.1	Peso:	
Procedimiento, Eval:	Indicadores: Tipos de evaluación			
Atención a la diversidad				OBSERVACIONES

4.8. RESUMEN EVALUACIÓN

Actividades	Criterio de evaluación	Procedimiento	Instrumento	Ponderación (si es el caso)
A01				
A02				
A03				
A04				
A05				

5. CONCLUSIONES

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

7. ANEXOS

MODELO PARA REALIZAR LA UD O SA PARA ESTABILIZACIÓN

Tantas tablas de actividades como sea necesario

les programadas IDARIA- Zaira Peinado

1. La materia de ...

2. Introducción: justificación, currículo, autonomía pedagógica y concreciones curriculares, programación didáctica, marco legislativo y contextualización.
3. Competencias clave y específicas
4. Objetivos
5. Saberes básicos
6. Elementos transversales
7. Orientaciones metodológicas y métodos pedagógicos
8. Evaluación
9. Atención a las diferencias individuales
10. Síntesis Unidades de Programación / Síntesis Unidades Didácticas programadas
11. TICs
12. (Plan Lector y otros)
13. (Prueba de Acceso a la Universidad)
14. Conclusiones
15. Bibliografía
16. Anexos

Portada

1

La materia de ...

1. La materia de ...

El número de horas se encuentra en el Decreto/Orden de cada comunidad en los **Anexos**.

Por ejemplo, este es de Bachillerato en Castilla y León.



ANEXO V

HORARIO SEMANAL y ORGANIZACIÓN DE MATERIAS POR MODALIDAD Y CURSO

PRIMER CURSO DE BACHILLERATO	Periodos	SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO	Periodos
Materias Comunes		Materias Comunes	
Educación Física	2	Historia de España	4
Filosofía	3	Historia de la Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4	Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera II	3
Materia específica de modalidad	4	Materia específica de modalidad	4
Dos materias específicas de modalidad	8	Dos materias específicas de modalidad	8
Materia optativa	4	Materia optativa	4
Materia optativa	2		
Total	30	Total	30

MODALIDAD DE ARTES, VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO					
PRIMER CURSO			SEGUNDO CURSO		
Materias Comunes	Cursan todas	Art. 15.1.a) - Educación Física - Filosofía - Lengua Castellana y Literatura I - Lengua Extranjera I	Materias Comunes	Cursan todas	Art. 15.2.a) - Historia de España - Historia de la Filosofía - Lengua Castellana y Literatura II - Lengua Extranjera II
	Cursan una	4 H		Cursan una	4 H
Materias específicas de Modalidad	Cursan dos	Art. 15.1.b) - Dibujo Artístico I	Materias específicas de Modalidad	Cursan dos	Art. 15.2.b) - Dibujo Artístico II
	Cursan dos	8 H		Cursan dos	8 H
Materias optativas	Cursan una	Art. 15.1.c) - Cultura Audiovisual - Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I - Proyectos Artísticos - Volumen	Materias optativas	Cursan una	Art. 15.2.c) - Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II - Diseño - Fundamentos Artísticos - Técnicas de Expresión Gráfico-plástica
	Eligen una	4 H		Cursan una	4 H
	Eligen una	Art. 15.1.d) - Anatomía Aplicada - Cultura Audiovisual* - Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I* - Proyectos Artísticos* - Volumen*		Eligen una	Art. 15.2.d) - Historia de la Música y de la Danza - Psicología - Segunda Lengua Extranjera II - Tecnologías de la Información y la Comunicación II - Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II* - Diseño* - Fundamentos Artísticos* - Técnicas de Expresión Gráfico-plástica*
	Eligen una	2 H		Eligen una	2 H

* Salvo que el alumno o, en su caso, los padres, madres o tutores legales ya la hayan elegido previamente.

1. La materia de ...

Extensión 1 página PG / 0,3pg UD:

- Introducción de la materia, nivel, curso escolar, centro, barrio.
- Contextualizar en el nivel educativo y características de la materia.
- Relación con cursos anteriores.
- Para qué sirve y su finalidad.

ORDEN ECD 1172/2022_Secundaria Aragón

EDUCACIÓN PLÁSTICA VISUAL Y AUDIOVISUAL

Las artes plásticas, visuales y audiovisuales se dirigen hacia la adquisición de un pensamiento que se concreta en formas, actos y producciones artísticas y que posee la capacidad de generar propuestas originales respondiendo a las necesidades del individuo. Suponen, además, la posibilidad de actuar sobre la realidad creando respuestas que prolonguen y amplíen la capacidad expresiva del ser humano.

La materia de Educación Plástica, Visual y Audiovisual integra todas las dimensiones de la imagen: plástica, fotográfica, cinematográfica y mediática; así como su forma, que varía según los materiales, herramientas y formatos utilizados. La imagen, que puede ser bidimensional o tridimensional, figurativa o abstracta, fija o en movimiento, concreta o virtual, duradera o efímera, se muestra a partir de las diferentes técnicas que han ido ampliando los registros de la creación. La llegada de los medios tecnológicos ha contribuido a enriquecer la disciplina, diversificando las imágenes y democratizando la práctica artística, así como la recepción cultural, pero también ha aumentado las posibilidades de su manipulación. Por este motivo, resulta indispensable que el alumnado adquiera los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para analizar las imágenes críticamente, teniendo en cuenta los medios de producción y el tratamiento que se hace de ellas.

La materia da continuidad a los aprendizajes de la materia de Educación Artística de la etapa anterior y profundiza en ellos, contribuyendo a que el alumnado siga desarrollando el aprecio y la valoración crítica de las distintas manifestaciones plásticas, visuales y audiovisuales, así como la comprensión de sus lenguajes, a través de su puesta en práctica en la realización de diversas clases de producciones. Esta alfabetización visual permite una adecuada decodificación de las imágenes y el desarrollo de un juicio crítico sobre las mismas. Además, dado que la expresión personal se nutre de las aportaciones que se han realizado a lo largo de la historia, favorece la educación en el respeto y la puesta en valor del patrimonio cultural y artístico.

La materia está diseñada a partir de ocho competencias específicas que emanan de los objetivos generales de la etapa y de las competencias que conforman el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, en especial de los descriptores de la competencia en conciencia y expresión culturales, a los que se añaden aspectos relacionados con la comunicación verbal, la digitalización, la convivencia democrática, la interculturalidad o la creatividad. El orden en que aparecen las competencias específicas no es vinculante, por lo que pueden trabajarse simultáneamente, mediante un desarrollo entrelazado. De hecho, el enfoque eminentemente práctico de la materia conlleva que el alumnado se inicie en la producción artística sin necesidad de dominar las técnicas ni los recursos, y que vaya adquiriendo estos conocimientos en función de las necesidades derivadas de su propia producción.

Los criterios de evaluación, que se desprenden directamente de dichas competencias específicas, están diseñados para comprobar el grado de consecución de las mismas por parte del alumnado.

Los saberes básicos de la materia se articulan en cuatro bloques. El primero lleva por título «Patrimonio artístico y cultural» e incluye saberes relativos a los géneros artísticos y a las manifestaciones culturales más destacadas. El segundo, denominado «Elementos formales de la imagen y del lenguaje visual. La expresión gráfica», engloba aquellos elementos, principios y conceptos que se ponen en práctica en las distintas manifestaciones artísticas y culturales como forma de expresión. El tercer bloque, «Expresión artística y gráfico-plástica: técnicas y procedimientos», comprende tanto las técnicas y procedimientos gráfico-plásticos como las distintas operaciones plásticas y los factores y etapas del proceso creativo. Por último, el bloque «Imagen y comunicación visual y audiovisual» incorpora los saberes relacionados con los lenguajes, las finalidades, los contextos, las funciones y los formatos de la comunicación visual y audiovisual.

La materia de Educación Plástica, Visual y Audiovisual requiere situaciones de aprendizaje que supongan una acción continua combinada con reflexión, así como una actitud abierta y colaborativa, con la intención de que el alumnado desarrolle una cultura y una práctica artística personales y sostenibles. Estas situaciones, que ponen en juego las diferentes competencias de la materia, deben estar vinculadas a contextos cercanos al alumnado, que favorezcan el aprendizaje significativo, despierten su curiosidad e interés por el arte y sus manifestaciones, y que permitan desarrollar su identidad personal y su autoestima. El diseño de las situaciones de aprendizaje debe buscar el desarrollo del pensamiento divergente, apoyándose en la diversidad de las manifestaciones culturales y artísticas.

Decreto 82/2022_Secundaria CLM

Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

Las artes plásticas, visuales y audiovisuales se dirigen hacia la adquisición de un pensamiento que se concreta en formas, actos y producciones artísticas y que posee la capacidad de generar propuestas originales respondiendo a las necesidades del individuo. Suponen, además, la posibilidad de actuar sobre la realidad creando respuestas que prolonguen y amplíen la capacidad expresiva del ser humano.

La materia de Educación Plástica, Visual y Audiovisual integra todas las dimensiones de la imagen: plástica, fotográfica, cinematográfica y mediática; así como su forma, que varía según los materiales, herramientas y formatos utilizados. La imagen, que puede ser bidimensional o tridimensional, figurativa o abstracta, fija o en movimiento, concreta o virtual, duradera o efímera, se muestra a partir de las diferentes técnicas que han ido ampliando los registros de la creación. La llegada de los medios tecnológicos ha contribuido a enriquecer la disciplina, diversificando las imágenes y democratizando la práctica artística, así como la recepción cultural, pero también ha aumentado las posibilidades de su manipulación. Por este motivo, resulta indispensable que el alumnado adquiera los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para analizar las imágenes críticamente, teniendo en cuenta los medios de producción y el tratamiento que se hace de ellas.

La materia da continuidad a los aprendizajes del área de Educación Artística de la etapa anterior y profundiza en ellos, contribuyendo a que el alumnado siga desarrollando el aprecio y la valoración crítica de las distintas manifestaciones plásticas, visuales y audiovisuales, así como la comprensión de sus lenguajes, a través de su puesta en práctica en la realización de diversas clases de producciones. Esta alfabetización visual permite una adecuada decodificación de las imágenes y el desarrollo de un juicio crítico sobre las mismas. Además, dado que la expresión personal se nutre de las aportaciones que se han realizado a lo largo de la historia, favorece la educación en el respeto y la puesta en valor del patrimonio cultural y artístico.

La materia está diseñada a partir de ocho competencias específicas que emanan de los objetivos generales de la etapa y de las competencias que conforman el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, en especial de los descriptores de la competencia en conciencia y expresión culturales, a los que se añaden aspectos relacionados con la comunicación verbal, la digitalización, la convivencia democrática, la interculturalidad o la creatividad. El orden en que aparecen las competencias específicas no es vinculante, por lo que pueden trabajarse simultáneamente, mediante un desarrollo entrelazado. De hecho, el enfoque eminentemente práctico de la materia conlleva que el alumnado se inicie en la producción artística sin necesidad de dominar las técnicas ni los recursos, y que vaya adquiriendo estos conocimientos en función de las necesidades derivadas de su propia producción.

Los criterios de evaluación, que se desprenden directamente de dichas competencias específicas, están diseñados para comprobar el grado de consecución de las mismas por parte del alumnado.

Los saberes básicos de la materia se articulan en cuatro bloques. El primero lleva por título «Patrimonio artístico y cultural» e incluye saberes relativos a los géneros artísticos y a las manifestaciones culturales más destacadas. El segundo, denominado «Elementos formales de la imagen y del lenguaje visual. La expresión gráfica», engloba aquellos elementos, principios y conceptos que se ponen en práctica en las distintas manifestaciones artísticas y culturales como forma de expresión. El tercer bloque, «Expresión artística y gráfico-plástica: técnicas y procedimientos», comprende tanto las técnicas y procedimientos gráfico-plásticos como las distintas operaciones plásticas y los factores y etapas del proceso creativo. Por último, el bloque «Imagen y comunicación visual y audiovisual» incorpora los saberes relacionados con los lenguajes, las finalidades, los contextos, las funciones y los formatos de la comunicación visual y audiovisual.

La materia de Educación Plástica, Visual y Audiovisual requiere situaciones de aprendizaje que supongan una acción continua combinada con reflexión, así como una actitud abierta y colaborativa, con la intención de que el alumnado desarrolle una cultura y una práctica artística personales y sostenibles. Estas situaciones, que ponen en juego las diferentes competencias de la materia, deben estar vinculadas a contextos cercanos al alumnado, que favorezcan el aprendizaje significativo, despierten su curiosidad e interés por el arte y sus manifestaciones, y que permitan desarrollar su identidad personal y su autoestima. El diseño de las situaciones de aprendizaje debe buscar el desarrollo del pensamiento divergente, apoyándose en la diversidad de las manifestaciones culturales y artísticas. Los aportes teóricos y los conocimientos culturales han de ser introducidos por el profesorado en relación con las preguntas que plantea cada situación, permitiendo así que el alumnado adquiera métodos y puntos de referencia en el espacio y el tiempo para captar y explicitar la naturaleza, el sentido, el contexto y el alcance de las obras y de los procesos artísticos estudiados.

También en
RD 217/2022

1. La materia de ...

ORDEN ECD 1173/2022_Bachillerato Aragón

DIBUJO TÉCNICO

El dibujo técnico constituye un medio de expresión y comunicación convencional para cualquier proyecto cuyo fin sea la creación y fabricación de un producto, siendo un aspecto imprescindible del desarrollo tecnológico. Dota al alumnado de un instrumento eficiente para comunicarse de manera gráfica y objetiva y para expresar y difundir ideas o proyectos de acuerdo a convenciones que garantizan su interpretación fiable y precisa.

Para favorecer esta forma de expresión, la materia Dibujo Técnico desarrolla la visión espacial del alumnado al representar el espacio tridimensional sobre el plano, por medio de la resolución de problemas y de la realización de proyectos tanto individuales como en grupo. También potencia la capacidad de análisis, la creatividad, la autonomía y el pensamiento divergente, favoreciendo actitudes de respeto y empatía. El carácter integrador y multidisciplinar de la materia favorece una metodología activa y participativa, de aprendizaje por descubrimiento, de experimentación sobre la base de resolución de problemas prácticos, o mediante la participación en proyectos interdisciplinares, contribuyendo tanto al desarrollo de las competencias clave correspondientes, como a la adquisición de los objetivos de etapa. Se abordan también retos del siglo XXI de forma integrada durante los dos años de Bachillerato, como el compromiso ciudadano en el ámbito local y global, la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo, el aprovechamiento crítico, ético y responsable de la cultura digital, el consumo responsable y la valoración de la diversidad personal y cultural.

Para contribuir a lo citado anteriormente, esta materia desarrolla un conjunto de competencias específicas diseñadas para apreciar y analizar obras de arquitectura e ingeniería desde el punto de vista de sus estructuras y elementos técnicos; resolver problemas gráfico-matemáticos aplicando razonamientos inductivos, deductivos y lógicos que pongan en práctica los fundamentos de la geometría plana; desarrollar la visión espacial para recrear la realidad tridimensional por medio del sistema de representación más apropiado a la finalidad de la comunicación gráfica; formalizar diseños y presentar proyectos técnicos colaborativos siguiendo la normativa a aplicar e investigar y experimentar con programas específicos de diseño asistido por ordenador.

En este sentido, el desarrollo de un razonamiento espacial adecuado a la hora de interpretar las construcciones en distintos sistemas de representación supone cierta complejidad para el alumnado. Los programas y aplicaciones CAD ofrecen grandes posibilidades, desde una mayor precisión y rapidez, hasta la mejora de la creatividad y la visión espacial mediante modelos 3D. Por otro lado, estas herramientas ayudan a diversificar las técnicas a emplear y agilizar el ritmo de las actividades complementando los trazados en soportes tradicionales y con instrumentos habituales (por ejemplo, tiza, escuadra, cartabón y compás) por los generados con estas aplicaciones. Todo ello, permitirá incorporar interacciones y dinamismo en las construcciones tradicionales que no son posibles con medios convencionales, pudiendo mostrar movimientos, giros, cambios de plano y, en definitiva, una representación más precisa de los cuerpos geométricos y sus propiedades en el espacio.

Los criterios de evaluación son el elemento curricular que evalúa el nivel de consecución de las competencias específicas y se formulan con una evidente orientación competencial mediante la movilización de saberes básicos y la valoración de destrezas y actitudes como la autonomía y el autoaprendizaje, el rigor en los razonamientos, la claridad y la precisión en los trazados.

A lo largo de los dos cursos de Bachillerato los saberes adquieren un grado de dificultad y profundización progresiva, iniciándose el alumnado, en el primer curso, en el conocimiento de conceptos importantes a la hora de establecer procesos y razonamientos aplicables a la resolución de problemas o que son soporte de otros posteriores, para gradualmente en el segundo curso, ir adquiriendo un conocimiento más amplio sobre esta disciplina.

Los saberes básicos se organizan en torno a cuatro bloques interrelacionados e íntimamente ligados a las competencias específicas:

En el bloque “Fundamentos geométricos” el alumnado aborda la resolución de problemas sobre el plano e identifica su aparición y su utilidad en diferentes contextos. También se plantea la relación del dibujo técnico y las matemáticas y la presencia de la geometría en las formas de la arquitectura e ingeniería.

Decreto 83/2022_Bachillerato CLM

Dibujo Técnico.

El dibujo técnico constituye un medio de expresión y comunicación esencial para cualquier proyecto de diseño, arquitectura e ingeniería, siendo un aspecto imprescindible del desarrollo tecnológico. Dota al alumnado de un instrumento eficiente para comunicarse de manera gráfica y objetiva para expresar y difundir ideas o proyectos de acuerdo a convenciones que garantizan su interpretación fiable y precisa.

Para favorecer esta forma de expresión, la materia Dibujo Técnico desarrolla la visión espacial del alumnado al representar el espacio tridimensional sobre el plano, por medio de la resolución de problemas y de la realización de proyectos tanto individuales como en grupo. También potencia la capacidad de análisis, la creatividad, la autonomía y el pensamiento divergente, favoreciendo actitudes de respeto y empatía. El carácter integrador y multidisciplinar de la materia favorece una metodología activa y participativa, de aprendizaje por descubrimiento, de experimentación sobre la base de resolución de problemas prácticos, o mediante la participación en proyectos interdisciplinares, contribuyendo tanto al desarrollo de las competencias clave correspondientes, como a la adquisición de los objetivos de etapa. Se abordan también retos del siglo XXI de forma integrada durante los dos años de Bachillerato, como el compromiso ciudadano en el ámbito local y global, la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo, el aprovechamiento crítico, ético y responsable de la cultura digital, el consumo responsable y la valoración de la diversidad personal y cultural.

Para contribuir a lo citado anteriormente, esta materia desarrolla un conjunto de competencias específicas diseñadas para apreciar y analizar obras de arquitectura e ingeniería desde el punto de vista de sus estructuras y elementos técnicos; resolver problemas gráfico-matemáticos aplicando razonamientos inductivos, deductivos y lógicos que pongan en práctica los fundamentos de la geometría plana; desarrollar la visión espacial para recrear la realidad tridimensional por medio del sistema de representación más apropiado a la finalidad de la comunicación gráfica; formalizar diseños y presentar proyectos técnicos colaborativos siguiendo la normativa a aplicar e investigar y experimentar con programas específicos de diseño asistido por ordenador.

El desarrollo de un razonamiento espacial adecuado a la hora de interpretar las construcciones en distintos sistemas de representación supone cierta complejidad para el alumnado. En este sentido, los programas y aplicaciones CAD ofrecen grandes posibilidades, desde una mayor precisión y rapidez, hasta la mejora de la creatividad y la visión espacial mediante modelos 3D. Por otro lado, estas herramientas ayudan a diversificar las técnicas a emplear y agilizar el ritmo de las actividades complementando los trazados en soportes tradicionales y con instrumentos habituales (por ejemplo, tiza, escuadra, cartabón y compás) por los generados con estas aplicaciones, lo que facilitará las interacciones y permitirá la realización de construcciones de mayor complejidad, pudiendo mostrar movimientos, giros, cambios de plano y, en definitiva, una representación más precisa de los cuerpos geométricos y sus propiedades en el espacio.

Los criterios de evaluación son el elemento curricular que evalúa el nivel de consecución de las competencias específicas y se formulan con una evidente orientación competencial mediante la movilización de saberes básicos y la valoración de destrezas y actitudes como la autonomía y el autoaprendizaje, el rigor en los razonamientos, la claridad y la precisión en los trazados.

A lo largo de los dos cursos de Bachillerato los saberes adquieren un grado de dificultad y profundización progresiva, iniciándose el alumnado, en el primer curso, en el conocimiento de conceptos importantes a la hora de establecer procesos y razonamientos aplicables a la resolución de problemas o que son soporte de otros posteriores, para gradualmente en el segundo curso, ir adquiriendo un conocimiento más amplio sobre esta disciplina.

Los saberes básicos se organizan en torno a cuatro bloques interrelacionados e íntimamente ligados a las competencias específicas:

En el bloque «Fundamentos geométricos», el alumnado aborda la resolución de problemas sobre el plano e identifica su aparición y su utilidad en diferentes contextos. También se plantea la relación del dibujo técnico y las matemáticas y la presencia de la geometría en las formas de la arquitectura e ingeniería.

En el bloque «Geometría proyectiva», se pretende que el alumnado adquiera los saberes necesarios para representar gráficamente la realidad espacial, con el fin de expresar con precisión las soluciones a un problema constructivo o de interpretarlas para su ejecución.

En el bloque «Normalización y documentación gráfica de proyectos», se dota al alumnado de los saberes necesarios para visualizar y comunicar la forma y dimensiones de los objetos de forma inequívoca siguiendo las normas UNE e ISO, con el fin de elaborar y presentar, de forma individual o en grupo, proyectos sencillos de ingeniería o arquitectura.

Por último, en el bloque «Sistemas CAD», se pretende que el alumnado aplique las técnicas de representación gráfica adquiridas utilizando programas de diseño asistido por ordenador; su desarrollo, por tanto, debe hacerse de forma transversal en todos los bloques de saberes y a lo largo de toda la etapa.

El alcance formativo de esta materia se dirige a la preparación del futuro profesional y personal del alumnado por medio del manejo de técnicas gráficas con medios tradicionales y digitales, así como la adquisición e implementación de estrategias como el razonamiento lógico, la visión espacial, el uso de la terminología específica, la toma de datos y la interpretación de resultados necesarios en estudios posteriores, todo ello desde un enfoque inclusivo, no sexista y haciendo especial hincapié en la superación de la brecha de género que existe actualmente en los estudios técnicos.

También en
RD 243/2022

I. La materia de ...

1. La materia de ...
- 2. Introducción: justificación, currículo, autonomía pedagógica y concreciones curriculares, programación didáctica, marco legislativo y contextualización.**
3. Competencias clave y específicas / Competencias clave
4. Objetivos
5. Saberes básicos / Contenidos
6. Elementos transversales
7. Orientaciones metodológicas y métodos pedagógicos / Metodología
8. Evaluación
9. Atención a las diferencias individuales / Atención a la diversidad
10. Síntesis Unidades de Programación / Síntesis Unidades Didácticas programadas
11. TICs
12. (Plan Lector y otros)
13. (Prueba de Acceso a la Universidad)
14. Conclusiones
15. Bibliografía
16. Anexos

Portada

2

Introducción

2. Introducción

Extensión aproximada 6 páginas PG / 1 pg UD:

2.1. Justificación de esta programación.

2.2. Marco legislativo

2.3. Concepto de currículo

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

2.5. Concepto de Programación Didáctica

2.6. Contextualización y alumnado en esta programación

2

Introducción

2.1. Justificación de esta programación.

2.1. Justificación de esta programación

Orden de la convocatoria del proceso selectivo. Ejemplo:

Poned vuestra
convocatoria

Estas partes en gris
hacen relación a
los elementos que
utilicé en mi
programación,
ahora aparecerá
igualmente pero
adaptados a la
nueva normativa

Os puede servir de
orientación

Esta programación responde a la **ORDEN ECD/435/2018, de 7 de marzo de 2018**, del Departamento Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos; así como al Real Decreto 276/07, de 23 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

A parte de que responda a una normativa, también tiene un **objetivo** como es el de colaborar en el desarrollo integral del alumnado y sus habilidades cognitivas, afectivas, sociales, interpersonales... en un ambiente de crecimiento positivo; donde también se pretende preparar al alumnado una formación artística y técnica de calidad para su crecimiento dentro de una sociedad plural e integrada... Así como cualquier objetivo final que nos mueva a dedicarnos a esta profesión y hacia el que dirigiremos nuestra práctica docente.

También, se puede coger la definición que hay de currículo (omitiendo la palabra currículo) del artículo 6.2 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre **2. Introducción**

2.1. Justificación de esta programación

En resumen:

- Sirve para planificar la actuación docente.
- Sirve para el desarrollo del alumnado en los desafíos del s.XXI.
- Importancia de esta materia para la sociedad y como se desenvuelve el alumno en ella.
- La normativa va a contribuir a que se desarrolle de una manera eficiente, con principios pedagógicos, metodológicos, contribuyendo a los fines educativos propuestos por la LOMLOE y las diferentes normativas autonómicas, desde sus diferentes enfoques.

2

Introducción

2.2. Marco legislativo

2.2. Marco legislativo

JERARQUÍA DE LA LEGISLACIÓN EDUCATIVA

NORMATIVA	DEFINICIÓN	ESTATAL	AUTONÓMICA	RESPONSABLE
CONSTITUCIÓN	Es de Leyes más importante del ordenamiento jurídico	X		Pueblo
LEYES ORGÁNICAS	Las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas	X		Parlamento
LEYES ORDINARIAS	Leyes del Parlamento que no son consideradas orgánicas	X	X	Parlamento /Cortes
REALES DECRETOS	Decretos de mayor rango. Manifiestan la potestad del Gobierno. Firmadas por el Rey y el ministro correspondiente	X		Gobierno
DECRETOS	Manifiestan la potestad de los Gobiernos Autonómicos		X	Gobierno Autonómico
ÓRDENES MINISTERIALES	Disposiciones administrativas de carácter general dictadas por los Ministros o Comisiones Delegadas	X		Ministerio Correspondiente
ÓRDENES	Disposiciones administrativas de carácter general dictadas por los Consejeros		X	Consejerías
RESOLUCIONES	Terminación de un procedimiento, tanto si es iniciado de oficio o a petición de los ciudadanos interesados	X	X	Ministerios /Consejerías
INSTRUCCIONES Y ÓRDENES DE SERVICIO	Disposiciones oficiales a través de las que los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de órganos jerárquicamente dependientes	X	X	Ministerios /Consejerías

2.2. Marco legislativo

JERARQUIA DE LA LEGISLACION EDUCATIVA

NORMATIVA	EJEMPLO
CONSTITUCIÓN	Constitución española de 1978
LEYES ORGÁNICAS	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
LEYES ORDINARIAS	Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
REALES DECRETOS	Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
DECRETOS	Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
ÓRDENES MINISTERIALES	Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación secundaria obligatoria.
ÓRDENES	ORDEN 3320-01/2007, de 20 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
RESOLUCIONES	Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria.
INSTRUCCIONES Y ÓRDENES DE SERVICIO	Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación, Juventud y Deportes y Organización Educativa, de 19 de julio de 2013, sobre comienzo de curso escolar 2013-2014 a los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid

2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

LEYES ORGÁNICAS (ESTATAL):

– **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020).

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3/dof/spa/pdf>

– **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación (BOE 4-5-2006).

LOMLOE/mod. LOE	¿qué contiene?
Preliminar	Principios y fines de la educación. Competencias de las administraciones (pag. 13).
Las enseñanzas y su ordenación	Se explica qué tipos de enseñanzas hay y cómo se organizan (duración, requisitos de acceso, etc...)
Equidad en la educación	Inclusión Convivencia
Órganos	Consejo Escolar, Dirección, Evaluación del Sistema Educativo
Disposiciones	Religión, Becas, Lengua castellana y cooficiales, Centros Docentes-

2.2. Marco legislativo

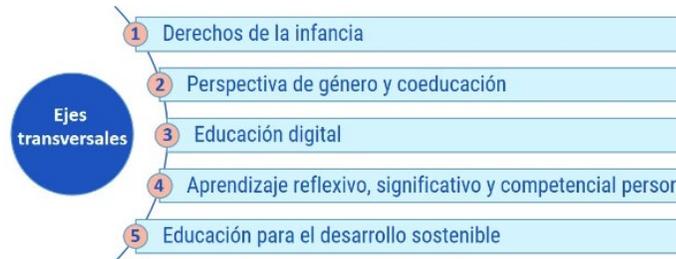
(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

LEYES ORGÁNICAS (ESTATAL):

– **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020).

NOVEDADES:

- Cambios importantes en el currículo: en su definición, en sus elementos o en la distribución de competencias para su establecimiento entre Gobierno y Comunidades Autónomas.
- Posibilidad de agrupar las materias y áreas por ámbitos.
- Se recuperan los programas de diversificación curricular en Educación Secundaria.
- Los centros educativos desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía.
- Se renueva y se refuerza el aprendizaje competencial, que aparece como eje estructural del currículo en todas etapas educativas.



Cambios respecto al currículo

- El currículo debe estar dirigido al **desarrollo de las competencias**.
- Los estándares de aprendizaje evaluables desaparecen.
- El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, **fijará las enseñanzas mínimas** que contarán con el 50 % de los horarios escolares en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial y el 60 % en aquellas que no la tengan.
- Se elimina la **clasificación de las materias** en troncales, específicas y de libre configuración.
- Se creará una **unidad dentro del Ministerio de Educación y Formación Profesional** que, en cooperación con las Comunidades Autónomas, revisará y actualizará el currículo.
- La **educación inclusiva** pasa a ser un **principio fundamental**, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado.
- Se adoptarán **medidas organizativas, metodológicas y curriculares** conforme a los principios del **Diseño universal de aprendizaje**, garantizando los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos necesarios.
- Enseñanza personalizada** centrada en un currículo **competencial** para lograr un aprendizaje significativo y el éxito escolar.
- Se refuerza la **coordinación entre las distintas etapas** a fin de garantizar la adecuada continuidad del aprendizaje.
- Se promoverá la **articulación y complementariedad de la educación formal y no formal** con el propósito de que esta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.
- Se **eliminan las pruebas finales de Primaria, ESO y Bachillerato**.

2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

LEYES ORGÁNICAS (ESTATAL):



Cronología de las leyes educativas postconstitucionales. Elaborada por el Área de Formación en Línea y Competencia Digital Educativa. **Licencia CC BY-SA**

2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

REAL DECRETO ESO (ESTATAL):

- **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la **Educación Secundaria Obligatoria**.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-4975-consolidado.pdf>

RD 217/2022	ESO	¿qué contiene?
Preámbulo y Artículos		Objeto y definiciones: Objetivos, Competencias clave y específicas, Criterios de Evaluación, Saberes Básicos y Situaciones de Aprendizaje. Etapa, Fines y Principios generales, Principios Pedagógicos, Objetivos, Organización. Competencias clave y Perfil de Salida. Competencias Específicas, Criterios de evaluación y saberes básicos. Currículo, Evaluación y ev. objetiva, Atención a las diferencias individuales (acnee y otros)
Anexos		Perfil de salida, Materias, Situaciones de Aprendizaje, Horario, Ámbitos de ciclos formativos de grado básico

2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

REAL DECRETO BACH (ESTATAL):

- **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del **Bachillerato**. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-5521-consolidado.pdf>

RD 243/2022	BACH	¿qué contiene?
Preámbulo y Artículos		Objeto y definiciones: Objetivos, Competencias clave y específicas, Criterios de Evaluación, Saberes Básicos y Situaciones de Aprendizaje. Etapa, Fines y Principios generales, Principios Pedagógicos, Objetivos, Organización. Materias comunes y específicas. Competencias clave. Competencias Específicas, Criterios de evaluación y saberes básicos. Currículo, Evaluación y ev. objetiva, Atención a las diferencias individuales (acnee y otros)
Anexos		Competencias Clave, Materias, Situaciones de Aprendizaje, Horario, Continuidad entre materias de Bachillerato

2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

DECRETOS U ÓRDENES (Normativa de cada Comunidad Autónoma): (Ej. **ARAGÓN**)

– **Orden ECD/1172/2022, de 3 de agosto**, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación de la **Educación Secundaria Obligatoria** y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la **Comunidad Autónoma de Aragón** (BOA 11-8-2022) (CURRÍCULO ESO).

<https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/Orden%20de%20curr%C3%ADculo%20de%20evaluaci%C3%B3n%20ESO.pdf>

O ECD/1172/2022	¿qué contiene?
Disposiciones generales	Objeto, fines, principios generales, principios pedagógicos, contextualización
Ordenación del Currículo	Estructura, definiciones, Objetivos generales, competencias, criterios de evaluación, saberes básicos y perfil de salida, Principios metodológicos, distribución de materias, horario.
Evaluación	Referentes de la evaluación, carácter de la evaluación, sesiones, evaluación inicial, evaluación final, evaluación del proceso de enseñanza
Atención a las diferencias individuales, orientación y tutoría Programa de diversificación curricular	Atención a las diferencias individuales, Acnee y otras, Tutoría y orientación, Programa de Aprendizaje Inclusivo.
Autonomía de los centros	Proyecto Curricular de Etapa, Programaciones Didácticas, Desarrollo del currículo, Enseñanzas lingüísticas, Innovación e investigación educativa, Coordinación de enseñanzas, Materiales curriculares.
Anexos	Perfil de salida, Currículo de las materias y ámbitos, distribución horaria y otros modelos de certificados académicos

2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)

DECRETOS U ÓRDENES(Normativa de cada Comunidad Autónoma): (Ej. ARAGÓN)

– Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueba el currículo y las características de la evaluación del **Bachillerato** y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la **Comunidad Autónoma de Aragón** (BOA 12-8-2022) (CURRÍCULO BACHILLERATO).

<https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/Orden%20de%20curr%C3%ADculo%20de%20evaluaci%C3%B3n%20BACHILLERATO.pdf>

O ECD/1173/2022	¿qué contiene?
Disposiciones generales	Objeto, fines, principios generales, principios pedagógicos, principios metodológicos generales, contextualización.
Ordenación del Currículo	Estructura, definiciones, Objetivos generales, organización, materias, competencias, criterios de evaluación, saberes básicos.
Evaluación	Referentes de la evaluación, carácter de la evaluación, continuo y formativo, sesiones, evaluación inicial, evaluación final, evaluación del proceso de enseñanza, participación e información del proceso de evaluación
Atención a las diferencias individuales, orientación y tutoría	Atención a las diferencias individuales, fragmentación del bachillerato, exenciones parciales, Altas capacidades, Tutoría y orientación
Autonomía de los centros	Proyecto Curricular de Etapa, Programaciones Didácticas, Desarrollo del currículo, Enseñanzas lingüísticas, Innovación e investigación educativa, Coordinación de enseñanzas, Materiales curriculares.
Anexos	Competencias Clave en el Bachillerato, Currículo de las materias y ámbitos, distribución horaria, continuidad entre materias de Bach y otros modelos de certificados académicos

DECRETOS LOMLOE	https://educagob.educacionyfp.gob.es/ca/curriculo/curriculo-lomloe/menu-curriculos-basicos/ed-secundaria-obligatoria/curriculo-comunidades-autonomas.html SECUNDARIA	https://educagob.educacionyfp.gob.es/en/curriculo/curriculo-lomloe/menu-curriculos-basicos/bachillerato/curriculo-comunidades-autonomas.html BACHILLERATO
MADRID	DECRETO 65/2022 https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/07/26/BOCM-20220726-2.PDF	DECRETO 64/2022 https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2022/07/26/BOCM-20220726-1.PDF
GALICIA	DECRETO 156/2022 https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220926/AnuncioG0655-190922-0002_es.pdf	DECRETO 157/2022 https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2022/20220926/AnuncioG0655-190922-0003_es.pdf
ANDALUCÍA	Decreto 102/2023 https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/90/3	Decreto 103/2023 https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/90/4
C. MANCHA	DECRETO 82/2022 https://anpecastillalamancha.es/openFile.php?link=notices/att/7/decreto82-2022curriculoeso_clm_t1657770198_7_1.pdf	DECRETO 83/2022 https://anpecastillalamancha.es/openFile.php?link=notices/att/7/decreto83-2022curriculobachillerato_clm_t1657770198_7_2.pdf
MURCIA	DECRETO 235/2022 https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2022/numero/6346/pdf?id=813663	DECRETO 251/2022 https://www.borm.es/eli/es-mc/d/2022/12/22/251/dof/spa/pdf
CASTILLA Y LEÓN	DECRETO 39/2022 https://bocyl.jcyl.es/boletines/2022/09/30/pdf/BOCYL-D-30092022-3.pdf	DECRETO 40/2022 https://bocyl.jcyl.es/boletines/2022/09/30/pdf/BOCYL-D-30092022-3.pdf
EXTREMADURA	DECRETO 110/2022 http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1640o/22040165.pdf	DECRETO 109/2022 http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1640o/22040164.pdf
LA RIOJA	DECRETO 42/2022 https://www.larioja.org/larioja-client/cm/edu-orden-academica/images?idMmedia=1417814	DECRETO 43/2022 https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=21531705-1-PDF-547622
ARAGÓN	ORDEN ECD/1172/2022 https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/Orden%20de%20curr%C3%ADculo%20de%20evaluaci%C3%B3n%20ESO.pdf	ORDEN ECD/1173/2022 https://www.csif.es/sites/default/files/field/file/Orden%20de%20curr%C3%ADculo%20de%20evaluaci%C3%B3n%20BACHILLERATO.pdf
C. VALENC.	DECRETO 107/2022 https://dogv.gva.es/datos/2022/08/11/pdf/2022_7573.pdf	DECRETO 108/2022 https://dogv.gva.es/datos/2022/08/12/pdf/2022_7578.pdf
BALEARES	DECRETO 32/2022 https://www.iberley.es/legislacion/decreto-32-2022-1-agosto-establece-curriculo-educacion-secundaria-obligatoria-illes-balears-27133699	DECRETO 31/2022 https://www.iberley.es/legislacion/decreto-33-2022-1-agosto-establece-curriculo-bachillerato-illes-balears-27133700
NAVARRA	DECRETO FORAL 71/2022 https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/155/1#	DECRETO FORAL 71/2022 https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2022/170/4#
CATALUÑA	DECRET 175/2022 https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8762/1928585.pdf	DECRET 171/2022 https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8758/1927851.pdf
PAIS VASCO	DECRETO 77/2023 https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2023002729&BOPV_HIDE_CALENDAR=true	DECRETO 76/2023 https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2023002728&BOPV_HIDE_CALENDAR=true
CANARIAS	DECRETO 30/2023 https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/058/001.html	
ASTURIAS	DECRETO 59/2022 https://sede.asturias.es/bopa/2022/09/01/2022-06713.pdf	DECRETO 60/2022 https://sede.asturias.es/bopa/2022/09/01/2022-06714.pdf
CANTABRIA	DECRETO 73/2022 https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=374886	

2.2. Marco legislativo

EN RELACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

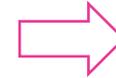
ESTATAL: Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

MADRID	-----
GALICIA	DECRETO 324/1996, de 26 de julio https://www.xunta.gal/dog/Publicados/1996/19960809/Anuncio90AA_es.html
ANDALUCÍA	Decreto 327/2010, de 13 de julio https://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/139/2
C. MANCHA	Orden de 02/07/2012 https://www.educa.iccm.es/es/normativa/orden-02-07-2012-consejeria-educacion-cultura-deportes-ies
MURCIA	Decreto 327/2010 https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=38952&IDTIPO=247&RASTRO=c816\$m4346
CASTILLA Y LEÓN	DECRETO 86/2002, de 4 de julio https://www.educa.jcyl.es/es/informacion/normativa-educacion/educacion-universitaria-1e800/centros-docentes-universitarios/decreto-86-2002-4-julio-aprueba-reglamento-organico-centros
EXTREMADURA	-----
LA RIOJA	DECRETO 54/2008, DE 19 DE SEPTIEMBRE https://web.larioja.org/normativa?n=997
ARAGÓN	ORDEN ECD/779/2016, de 11 de julio https://educa.aragon.es/documents/20126/521996/219+IOF+Secundaria.pdf/c0f5509d-c263-dafe-abb7-3e610a878251?t=1578923051681
C. VALENC.	DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre https://dogv.gva.es/datos/2019/12/09/pdf/2019_11616.pdf
BALEARES	Decreto 120/2002 de 27 de septiembre https://www.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=NTCS059452Z1179778&id=179778
NAVARRA	ORDEN FORAL 258/1998, DE 16 DE JULIO http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=29137
CATALUÑA	DECRETO 199/1996, DE 12 DE JUNIO https://usuaris.tinet.cat/ccooens/webs/rocsec/rocsec.htm
PAIS VASCO	Orden de 16 de enero de 2012 https://laadministracionaldia.inap.es/noticia.asp?id=1056738
CANARIAS	4245 DECRETO 81/2010, de 8 de julio http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2010/143/001.html
ASTURIAS	Resolución de 17 de mayo de 2019 https://www.educastur.es/documents/34868/38433/2019-07_cen-circulares_secundaria_texto-consolidado.pdf/9ff3e106-04d6-ff19-dbef-df7946b87c41?t=1621803337258
CANTABRIA	Decreto 75/2010, de 11 de noviembre https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=189204

2.2. Marco legislativo

(Fundamental para la redacción de la Programación Didáctica)



Esta es la normativa del curso pasado, entre enero y febrero saldrá la del curso actual

ORDENES MINISTERIALES:

– **Orden PCM/63/2023**, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2022-2023. **(EVAU)** (BOE-A-2023-2160)

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-2160

O PCM/63/2023	¿qué contiene?
Objeto	Características y diseño de las pruebas Matrices de especificaciones Longitud de las pruebas Pruebas y tipología de las preguntas Contenido de las pruebas Fechas límite Revisión calificaciones. Organización pruebas Cuestionarios de contexto
Anexo I	Matrices de especificaciones
Anexo II	Cuestionario para el alumno
Anexo III	Indicadores comunes de centro

2. Introducción

2

Introducción

2.3. Concepto de currículo

2.3. Concepto de currículum

Determina cuál es la finalidad de la educación. Concreta principios ideológicos, pedagógicos, psicológicos y sociales que, en su conjunto, muestran la orientación del sistema educativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre:

se entiende por **CURRÍCULO** el conjunto de **objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación** de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley.

El artículo 18 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (Bach)

El conjunto de **objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación** del Bachillerato constituyen el **currículo** de esta etapa.

El artículo 13 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo (ESO)

El conjunto de **objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación** de la Educación Secundaria Obligatoria constituyen el **currículo** de esta etapa.

2.3. Concepto de currículo

Artículo 6.2 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre:

El currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándoles para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

Artículo 6.3 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre:

Con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas. ~~Para la Formación Profesional fijará así mismo los resultados de aprendizaje correspondientes a las enseñanzas mínimas.~~

2.3. Concepto de currículo

"el currículo es el punto de referencia de todo el sistema educativo, siendo el referente para la formación del profesorado, para la organización de los centros, para los materiales e infraestructura y para el equipamiento para los centros...". En esta línea, la nueva propuesta de currículo parte de la premisa de tres ideas relevantes:

- Profundizar en el **enfoque competencial**, donde lo más importante no es adquirir los conocimientos, sino saber utilizarlos para resolver los problemas a los que se enfrenten los estudiantes en el futuro.
- Impulsar la **atención individualizada** y el **enfoque inclusivo**, tanto en el diseño de situaciones de aprendizaje como en la evaluación.
- **Promover la autonomía de los centros educativos**, posibilitando la adopción de formas de organización propias que favorezcan la concreción curricular, la innovación metodológica y el enfoque competencial de los aprendizajes.

El diseño de un nuevo currículo requiere de **la identificación de los desafíos y retos del siglo XXI** para poder afrontarlos con autonomía, con responsabilidad y con solidaridad, así como los parámetros éticos que han de guiar las actuaciones que se desean promover, contribuyendo al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y preparándolo para el ejercicio de los derechos humanos y de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual.

2.3. Concepto de currículo

Artículo 2, **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la **Educación Secundaria Obligatoria**

Definiciones:

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

- a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.
- d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

SIRVEN PARA
DESCRIBIRLOS
EN LA DEFENSA
DE LA
PROGRAMACIÓN

2.3. Concepto de currículum



Elementos del currículum. Elaborado por el Área de Formación en Línea y Competencia Digital Educativa. Licencia CC BY-SA

2.3. Concepto de currículo

Artículo 2 del **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BACH)**, Definiciones:

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

- a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y por otra, los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.
- d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

SIRVEN PARA
DESCRIBIRLOS
EN LA DEFENSA
DE LA
PROGRAMACIÓN

2

Introducción

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

CONCRECIONES CURRICULARES

Niveles de concreción por medio de los cuales el currículo se va adaptando y concretando para una determinada realidad educativa. Todos los niveles están relacionados entre sí porque cada uno concreta al anterior.

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

UBICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA EN LOS NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR

1º NIVEL (Administración Educativa): referentes legislativos y curriculares que llegan al docente desde las **administraciones públicas**.

2º NIVEL (los Centros): documentos de planificación propios de cada centro, consistentes en la adaptación y adecuación de los referentes normativos (gracias a la autonomía de éstos) (PGA, PEC, PCE, RRI, MA)

3º NIVEL (los Departamentos): documentos propios de cada profesional (programaciones didácticas) para la organización y correcto desempeño de su labor docente.



Figura 1.1. Niveles de concreción curricular asociados a la programación.

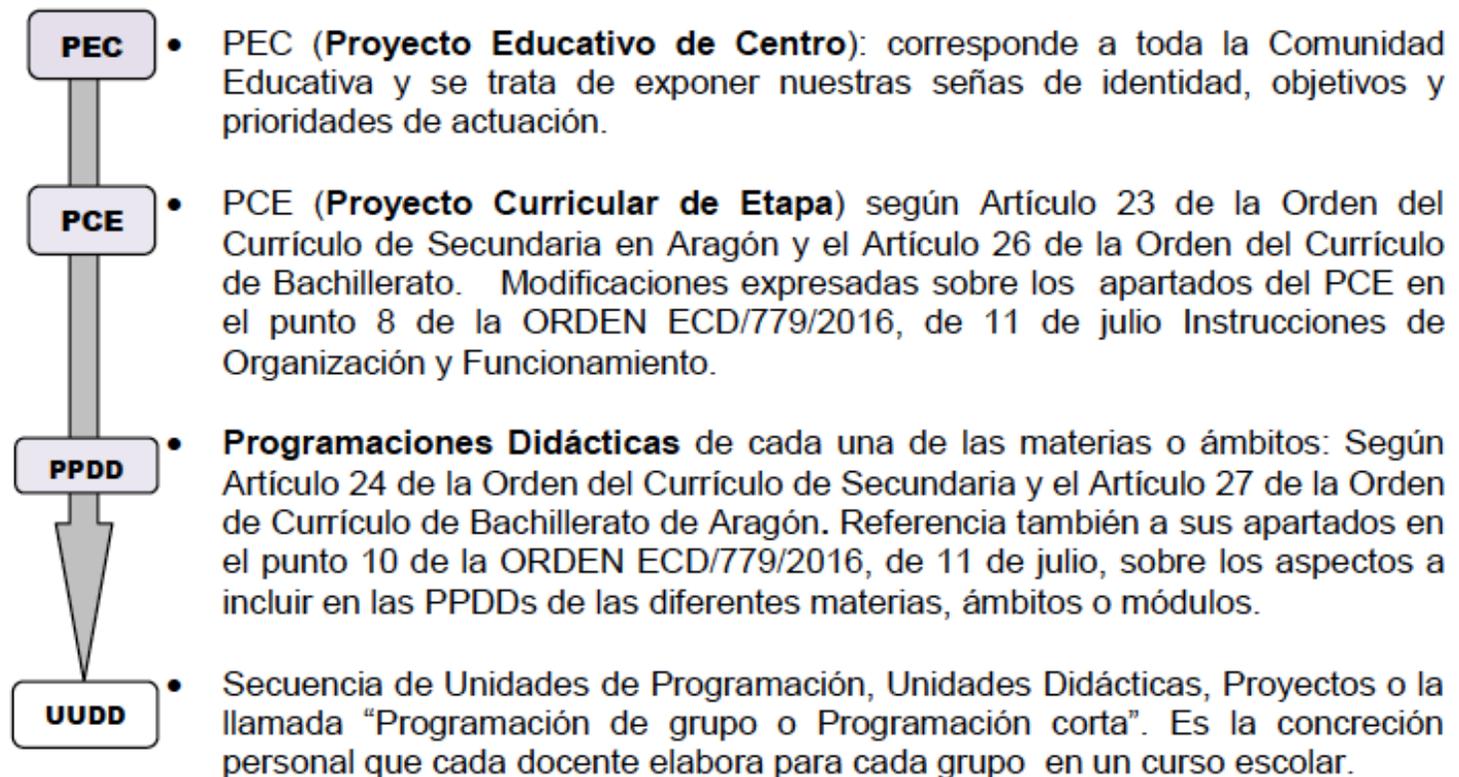
4º NIVEL (Profesor): Unidades Didácticas y Programación de Aula.

5º NIVEL (Profesor): Situaciones de Aprendizajes y Adaptaciones Curriculares.

2. Introducción

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

UBICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA EN LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO



2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

MEMORIA ANUAL-

1. MEM. ADMINISTRATIVA

- Organización centro
- Plantillas
- Matriculas
- Instalaciones
- Memoria económica actividades

2. MEM. FINAL

- Evaluación interna

PLAN DE CENTRO

(elaborado por equipo directivo y aprobado por consejo escolar)

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- Proyecto Curricular Enseñanzas
- Plan de Atención a la Diversidad
- Plan de Acción Tutorial
- Plan de Convivencia
- Plan De Actividades (anual)Extraescolares, Complementarias, Culturales y de Promoción
- Plan de Mejora del Centro (LOMLOE)

REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO

PROYECTO DE GESTIÓN

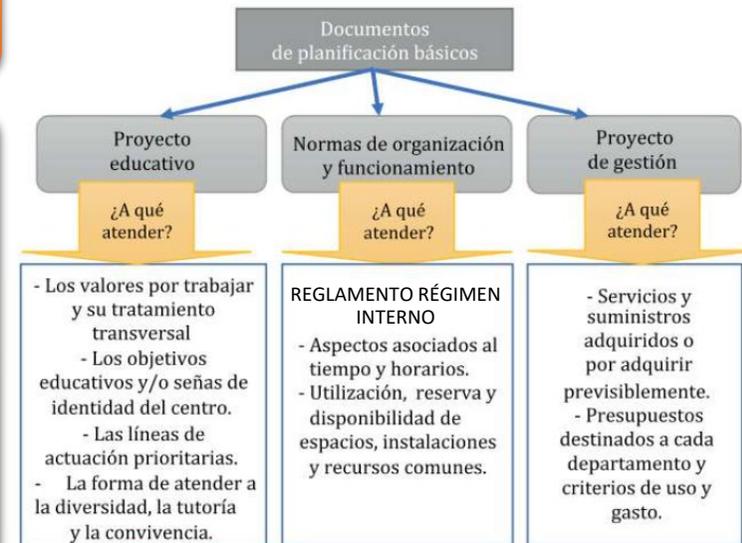


Figura 3.2. Aspectos en los documentos de planificación del centro para programar.



2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO Artículo 66, REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, “Reglamento Orgánico IES”

El **Proyecto Educativo de Centro (PEC)** define las finalidades de la Comunidad Educativa en cuanto al tipo de persona que queremos formar (valores, principios de identidad, pautas de conducta, etc.). En él se recogen los planteamientos educativos de carácter general: los principios de identidad, los objetivos institucionales y el organigrama general.

- Aprobado y evaluado por el consejo escolar del centro
- Valores, objetivos y prioridades de actuación.
- Adecuación objetivos generales etapas
- Plan de Convivencia
- Plan Anual de actividades
- Colaboración sectores comunidad educativa
- Coordinación servicios e instituciones

Reglamento Régimen Interno (Convivencia, org espacios, normas uso, actuación Consejo Escolar...)

Proyecto de Gestión

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA Artículo 67, REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, “Reglamento Orgánico IES”

El **Proyecto Curricular Etapa** es el que define la oferta formativa y académica del centro, flexible y polivalente, en continua reelaboración, que posibilite la innovación de los currículos y defina el estilo docente y metodológico del centro. Contiene elementos y decisiones que sean comunes y, por tanto, aplicables en todas las áreas de conocimiento (Definición)

- Elaborado y aprobado por el Claustro
- Directrices: objetivos generales, líneas pedagógicas y métodos didácticos, procedimientos para la evaluación de aprendizajes, promoción y titulación, coordinación entre materias, oferta formativa, carga horaria materias, criterios para practicar deporte, medidas de refuerzo educativo, programas individualizados para recuperación de materias.
- Plan de utilización de las TIC/Plan Lector
- Plan de competencia lingüística
- Plan de implementación de elementos transversales
- Proyectos de innovación e investigación educativa
- Plan de Atención a la Diversidad
- Plan de Orientación y Acción Tutorial
- **Programaciones Didácticas**

2. Introducción

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR

La decisión de formalizar una estructura curricular abierta conlleva la adopción de diferentes niveles a la hora de concretar el currículo:

1º NIVEL DE CONCRECIÓN CURRICULAR->DECRETOS DE CURRÍCULO

Se fija Currículo Básico a **Nivel Estatal** y la **Comunidad Autónoma de Aragón** elabora la Orden ECD/.../2022, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Currículo de ESO o Bachillerato

...

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR

La decisión de formalizar una estructura curricular abierta conlleva la adopción de diferentes niveles a la hora de concretar el currículo:

2º NIVEL DE CONCRECIÓN CURRICULAR->CADA CENTRO DOCENTE

Los artículos 120.1, 120.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los que recogen que “los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro” y el 121 de la Ley Orgánica 3/2020 (Proyecto Educativo del Centro).

121. El Proyecto Educativo del Centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, incorporando la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos. El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.»

Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

2. Introducción

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR

3º NIVEL DE CONCRECIÓN CURRICULAR->CADA DEPARTAMENTO

Las **Programaciones Didácticas** de cada una de las materias que se imparten en un centro educativo son parte integrante del Proyecto Curricular de Etapa, y son elaboradas por cada Departamento de Coordinación Didáctica. En ellas se concreta el currículo prescriptivo al contexto de centro y a las peculiaridades del alumnado.

4º NIVEL DE CONCRECIÓN CURRICULAR->CADA PROFESOR

Cada docente adapta el proceso de enseñanza-aprendizaje a un grupo de alumnos concretos. Para un grupo de alumnos se formulan objetivos, contenidos, experiencias de enseñanza-aprendizaje y criterios de evaluación de modo más concreto y específico. La puesta en práctica de este nivel supone el origen de las **Programaciones de Aula** que se llevan a cabo a través de dos itinerarios pedagógicos: la programación de las **unidades didácticas** y las **situaciones de aprendizaje que a su vez conllevan adaptaciones curriculares, que son el 5º NIVEL DE CONCRECIÓN éstas últimas.**

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

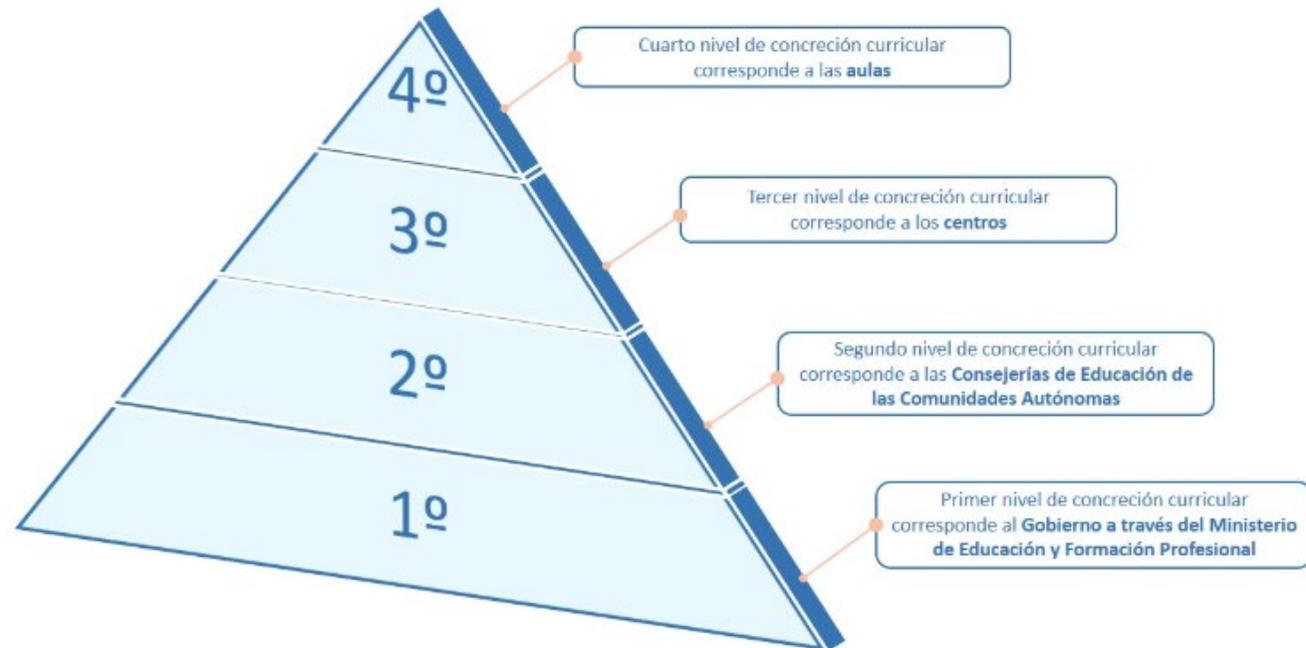
NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR

¿Cuáles son los niveles de concreción curricular?
(Educación Secundaria Obligatoria)



2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR



Niveles de Concreción Curricular. Elaborado por el Área de Formación en Línea y Competencia Digital Educativa. Licencia CC BY-SA

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

AUTONOMÍA PEDAGÓGICA

Según el artículo 26 del [Real Decreto 243/2022, de 5 de abril \(Bach\)](#) ó [Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo \(ESO\)](#):

*Corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo y adaptación del currículo por parte de los centros, favoreciendo la elaboración **de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado**, adecuándolo así a sus diferentes realidades educativas.*

Así mismo, se promoverán acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas, y del profesorado, con el fin de adecuarlo a sus diferentes realidades educativas bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

La adopción de una perspectiva **curricular abierta y flexible** se pretende otorgar flexibilidad y diversificación curricular, debido a que tiene en cuenta los intereses, perspectivas de los alumnos y diversificable debido a que se adecúa a las características de cada realidad educativa.

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

Los centros docentes dispondrán de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar un **Proyecto Curricular de Etapa** (del cual forman parte las programaciones didácticas de cada Departamento)(artículo 120 Y 121 LOMLOE) atendiendo al entorno del centro y a las características del alumnado.

Tal planteamiento permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características del alumnado y a la realidad educativa de cada centro. Además **se favorece la autonomía e iniciativa profesional de los docentes**, pues exige que éstos desempeñen un papel fundamental en las decisiones relativas al proceso de enseñanza-aprendizaje. Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado efectuar una última concreción y adaptación de tales contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atienden.

Los alumnos serán los mayores beneficiarios, respondiendo a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones que presenten.

2.4. Autonomía pedagógica y concreciones curriculares

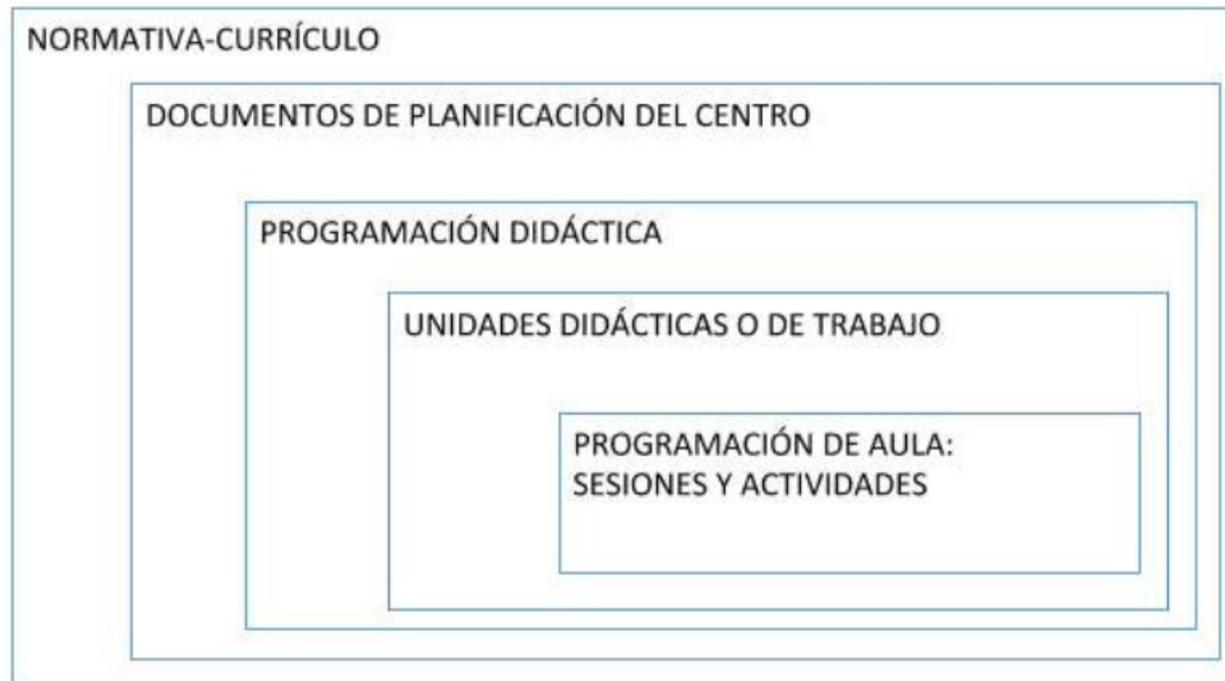


Figura 1.2. Estructura jerarquizada de la planificación docente.

2

Introducción

2.5. Concepto de Programación Didáctica

2.5. Concepto de Programación Didáctica

Los docentes necesitan como cualquier otro profesional, planificar su actividad.

Hay que ajustarse a la normativa y contextualizar en un entorno concreto.

ONU: **planificar** es un “proceso de elección y selección entre unas alternativas de acción con vistas a la asignación de recursos escasos, con el fin de alcanzar objetivos específicos, sobre la base de un diagnóstico preliminar”.

RAE: **programar** “idear y ordenar las acciones necesarias para realizar un proyecto” y para el ámbito educativo “ proceso mediante el cual podemos dar unidad o estructurar la labor educativa (o formativa) a través de un conjunto de operaciones que el formador, de manera individual o en equipo, lleva a cabo para organizar, disponer, ejecutar, regular y evaluar una actividad didáctica, situada en un determinado contexto formativo”.

2.5. Concepto de Programación Didáctica

DIFERENTES DEFINICIONES DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Programar es decidir.

Programar es responsabilizarnos de la parte que nos corresponde del proceso educativo.

Programación es la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y la elaboración de un plan que prevea su puesta en práctica.

Programación es el **conjunto de decisiones** adoptadas por el profesorado de una especialidad en un **centro educativo**, al respecto de una **materia** o área y del nivel en el que se imparte, todo ello en el marco del **proceso global de enseñanza-aprendizaje**.

2.5. Concepto de Programación Didáctica

La **programación didáctica** es el proceso mediante el cual se ordena y establecen los distintos factores que participarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Programación Didáctica es la planificación sistematizada del proceso de enseñanza-aprendizaje, referida a un grupo de alumnos específico para un determinado curso y en una materia concreta. Constituye un nivel de concreción curricular y, como tal, supone un medio para concretar el principio de autonomía pedagógica, permitiendo dar respuesta a las características de un grupo de alumnos en un determinado contexto.

La programación es una declaración de intenciones donde:

- Se toman decisiones
- Reflexiones por escrito
- Qué y cómo enseñar en un periodo concreto (curso académico)
- Posiciona al docente ante la labor educativa que tiene a su cargo
- Busca la efectividad en el diseño de una actuación de aula
- Toma como punto de partida el currículo oficial

2.5. Concepto de Programación Didáctica

La realización de la programación didáctica responde a un requerimiento normativo, el de garantizar el derecho a una **evaluación objetiva**.

La programación didáctica sirve para:

- Anticipar y organizar la labor docente
- Anticipar la interacción entre docente y alumno
- Anticipar y organizar la labor del alumno
- Alcanzar los objetivos propuestos

PD responde a cuatro preguntas básicas:

1. **¿Qué enseñar?** Los elementos curriculares.
2. **¿Cómo enseñar?** A través de una metodología adecuada.
3. **¿Cuándo enseñar?** El proceso de enseñanza y aprendizaje debe estar correctamente secuenciado.
4. **¿Qué, cómo y cuándo evaluar?** Se evalúa tanto el aprendizaje del alumnado como la propia práctica docente.

El proceso de creación de una programación didáctica puede ser un proceso **continuo, dinámico, cambiante, flexible y en constante revisión**, por ello no debe considerarse como estático e inamovible.

2.5. Concepto de Programación Didáctica

Características de la programación:

- **Creativa:** debe tener un diseño propio y exclusivo de originalidad por parte del docente.
- **Dinámica:** que evolucione en función de la información que vamos obteniendo sobre los resultados del desarrollo del curso, por lo tanto, tiene que estar en constante revisión.
- **Flexible:** que se puedan dar modificaciones, ampliaciones y actualizaciones de los contenidos y actividades previstas, en caso necesario.
- **Viable:** que se adecúe al tiempo disponible, a los espacios y recursos previstos y al alcance de todos los alumnos.
- **Funcional:** realizable, ha de servir y ser útil para la práctica real de las competencias clave/profesionales.
- **Plural:** apropiada al entorno sociocultural y económico del centro y a las características y diversidad de los alumnos.
- **Sistemática:** que contemple todos los elementos intervinientes en el acto educativo y en profundidad sus relaciones.

2.5. Concepto de Programación Didáctica

(EJEMPLO ARAGÓN: CURRÍCULO BACH)

ORDEN ECD 1173/2022

Artículo 54. Programaciones didácticas.

1. Los departamentos, equipos o el órgano de coordinación didáctica que corresponda, tomando como referencia el Proyecto Curricular de Etapa, desarrollarán el currículo establecido en esta Orden mediante la programación didáctica del curso. Se considerarán los principios pedagógicos y metodológicos, establecidos en los artículos 4 y 5 de esta Orden, y la contribución al desarrollo de las competencias clave.
2. La programación didáctica deberá ser **el instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado de manera coordinada entre todo el profesorado que integra el departamento, equipo u órgano de coordinación que corresponda.**
3. Las programaciones didácticas de cada curso incluirán, al menos, los siguientes aspectos en cada materia:
 - a) **Competencias específicas y criterios de evaluación** asociados a ellas.
 - b) **Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación** en unidades didácticas.
 - c) **Procedimientos e instrumentos de evaluación**, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación.
 - d) **Criterios de calificación.**
 - e) **Características de la evaluación inicial**, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el **diseño de los instrumentos de evaluación.**
 - f) Actuaciones generales de **atención a las diferencias individuales.**
 - g) **Plan de recuperación de materias pendientes.**
 - h) **Estrategias didácticas y metodológicas:** Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios.

2.5. Concepto de Programación Didáctica

(EJEMPLO ARAGÓN: CURRÍCULO BACH)

Artículo 54. Programaciones didácticas.

i) **Concreción del Plan de implementación de elementos transversales** establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

j) **Concreción del Plan de utilización de las Tecnologías digitales** establecido en el Proyecto Curricular de Etapa.

k) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la comunidad autónoma de Aragón.

l) **Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones Didácticas** en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.

m) **Actividades complementarias y extraescolares** programadas por cada departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.

4. El profesorado desarrollará su actividad docente conforme a lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa y en la programación didáctica. Corresponde a cada docente, en coordinación con el resto de profesorado de curso, la adecuación de dichas programaciones didácticas mediante el diseño e implementación de situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica, a las características del alumnado que le ha sido encomendado.

2.5. Concepto de Programación Didáctica

REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, “Reglamento Orgánico IES”

Artículo 68. *Programaciones didácticas.*

1. Cada departamento elaborará la programación didáctica de las enseñanzas que tiene encomendadas, agrupadas en las etapas correspondientes, siguiendo las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica.
2. La programación didáctica de los departamentos incluirá, necesariamente, los siguientes aspectos para cada una de las áreas, materias y módulos asignados al mismo o integrados en él, como consecuencia de lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 48 de este Reglamento:
 - a) En el caso de la **educación secundaria obligatoria, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación** para el primer ciclo y para cada uno de los cursos del segundo ciclo.
 - b) En el caso del **bachillerato** y de los ciclos formativos, **los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación** para cada curso.
 - c) En la programación de los distintos aspectos que se señalan en los párrafos a) y b) de este artículo deberá aparecer la forma en que se incorporan los **temas transversales**.
 - d) La **distribución temporal de los contenidos** en el ciclo o curso correspondiente.
 - e) La **metodología didáctica** que se va a aplicar.
 - f) Los **procedimientos de evaluación** del aprendizaje de los alumnos.
 - g) Los **criterios de calificación** que se vayan a aplicar.
 - h) Las **actividades de recuperación** para los alumnos de bachillerato con **asignaturas pendientes** y las profundizaciones y **refuerzos para lograr dicha recuperación**.
 - i) Los **materiales y recursos didácticos** que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso de los alumnos.
 - j) Las **actividades complementarias y extraescolares** que se pretenden realizar desde el departamento.
 - k) Las **medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares** para los alumnos que las precisen.

2.5. Concepto de Programación Didáctica

Revisad el currículo de vuestra comunidad, el artículo correspondiente a cuando Define Programación Didáctica y sus elementos:

CURSOS IMPARES

MADRID	NO TIENE DEFINICIONES
GALICIA	ARTÍCULO 16, Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, ESO // ARTÍCULO 17, Decreto 157/2022, de 15 de septiembre, BACH
ANDALUCÍA	ARTÍCULO 6.a, DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, ESO // ARTÍCULO 6.d, DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, BACH
C. MANCHA	NO TIENE DEFINICIONES
MURCIA	ARTÍCULO 37, DECRETO 235/2022, ESO // ARTÍCULO 30, DECRETO 251/2022, BACH
CASTILLA Y LEÓN	NO TIENE DEFINICIONES
EXTREMADURA	ARTÍCULO 10.10, DECRETO 110/2022, de 22 de agosto, ESO // ARTÍCULO 10.9, DECRETO 109/2022, de 22 de agosto, BACH
LA RIOJA	ARTÍCULO 54, Decreto 42/2022, de 13 de julio, ESO // ARTÍCULO 56, Decreto 43/2022, de 21 de julio, BACH
ARAGÓN	ARTÍCULO 59, ORDEN ECD/1172/2022, de 3 de agosto, BACH// ARTÍCULO 54, ORDEN ECD/1173/2022, de 3 de agosto, BACH
C. VALENC.	DEFINE PROGRAMACIÓN DE AULA
BALEARES	NO TIENE DEFINICIONES
NAVARRA	NO TIENE DEFINICIONES
CATALUÑA	NO TIENE DEFINICIONES
PAIS VASCO	NO TIENE DEFINICIONES
CANARIAS	ARTÍCULO 3.6, Decreto 30/2023, de 16 de marzo, ESO y BACH
ASTURIAS	ARTÍCULO 50, Decreto 59/2022, de 30 de agosto, ESO // ARTÍCULO 40, Decreto 60/2022, de 30 de agosto, BACH
CANTABRIA	ARTÍCULO 47, Decreto 73/2022, de 27 de julio, ESO y BACH

2.5. Concepto de Unidad Didáctica/de Programación

«**Unidad de programación y actuación docente** configurada por un conjunto de actividades que se desarrollan en un tiempo determinado, para la consecución de unos objetivos didácticos. Una unidad didáctica da respuesta a todas las cuestiones curriculares al qué enseñar (objetivos y contenidos), cuándo enseñar (secuencia ordenada de actividades y contenidos), cómo enseñar (actividades, organización del espacio y del tiempo, materiales y recursos didácticos) y a la evaluación (criterios e instrumentos para la evaluación), todo ello en un tiempo claramente delimitados (MEC, 1992, 87 o 91).

«La unidad didáctica o unidad de programación será la intervención de todos los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje con una coherencia metodológica interna y por un período de tiempo determinado» (Antúnez y otros, 1992, 104).

«La unidad didáctica es la interrelación de todos los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje con una coherencia interna metodológica y por un periodo de tiempo determinado» (Ibáñez, 1992, 13).

MEC (1992). Orientaciones didácticas. Secundaria Obligatoria. (Cajas rojas). Madrid.

Antúnez, S. y otros. (1992). Del Proyecto Educativo a la Programación de Aula. El qué, el cuándo y el cómo de los instrumentos de la planificación didáctica. Barcelona: Graó.

Ibáñez, G. (1992). Planificación de unidades didácticas: una propuesta de formación. En Aula, nº1, abril, pp. 13-15.

2.5. Concepto de Unidad Didáctica/de Programación

Una **unidad didáctica** forma parte de la **programación didáctica** de aula, se trata de una **unidad de programación** de enseñanza temática diseñada para un tiempo concreto. En otras palabras, se trata de una propuesta de trabajo relativa a un proceso de enseñanza y aprendizaje de carácter temático.

Unidades didácticas (UDD). Las programaciones didácticas de aula se subdividen en unidades didácticas, cada unidad didáctica hace referencia al conjunto de situaciones de aprendizaje y actividades que cada persona docente realiza con un grupo de estudiantes por cada bloque temático.

2.5. Concepto de Programación Didáctica

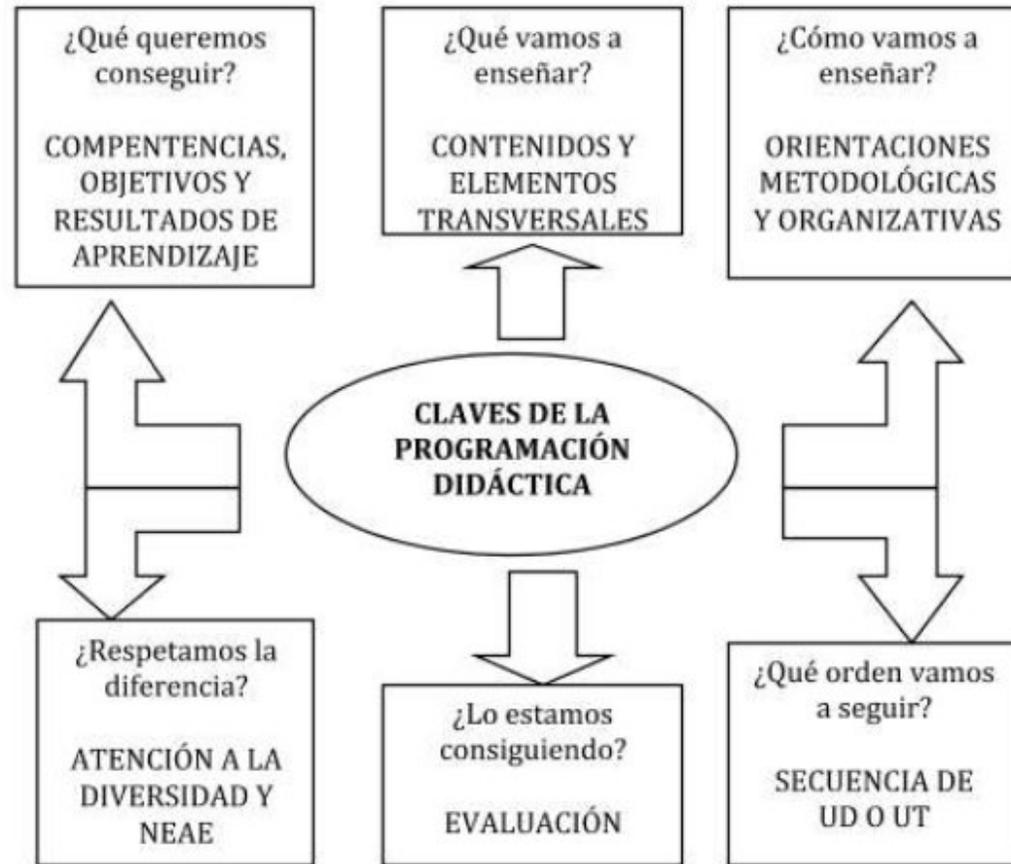


Figura 4.2. El desarrollo de la programación didáctica.

2

Introducción

2.6. Contextualización y alumnado en esta programación

2.6. Contextualización y alumnado en esta programación



Figura 3.1. Elementos del centro educativo en la contextualización de la programación didáctica.

2.6. Contextualización y alumnado en esta programación

Se podría introducir este capítulo de esta manera:

Para dar respuesta a la necesidad de un currículo abierto, la presente programación didáctica para la materia de (MATERIA), toma como base, por un lado, las circunstancias concretas de un centro, alumnado y entorno, y por otro lado, los niveles de concreción curricular superiores establecidos por la Administración educativa estatal, autonómica y de centro.

DESCRIPCIÓN:

- **centro:** ubicación en localidad, barrio, junto a..., forma parte de otro centro, comparte instalaciones, estudios con...
- Infraestructuras del centro, exposiciones, recursos materiales e informáticos, espacios, su uso.
- **niveles educativos** que se imparten, oferta educativa, programas bilingües, FP, artes plásticas.

CENTRO

2.6. Contextualización y alumnado en esta programación

DESCRIPCIÓN:

CENTRO

- si hay otros centros similares en la comunidad autónoma
- Grupos (vías)
- Número de alumnos total y por aula del centro.

ENTORNO

- Poder adquisitivo, lugar de procedencia, diversidad, porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales y específicas.
- Localidad (número habitantes), si proceden de barrios o localidades colindantes, cómo acceden los alumnos al centro.
- Pirámide poblacional localidad para indicar el porcentaje en esa franja de edad.

ALUMNADO
CLASE

- Características de los alumnos: adolescentes, ilusionados, inquietos, influenciados por el medio social...
- Iniciativa por la elección de la materia (si es voluntaria)
- Número de alumnos por aula y repetidores.
- Si hay apoyo familiar o no.
- Descripción general de los alumnos, incluid uno o dos ACNEAE

2.6. Contextualización y alumnado en esta programación

a) Las características del grupo clase.

En primer lugar, el profesorado debe identificar brevemente las características fundamentales del grupo clase en el que imparte la materia.

De forma orientativa, los aspectos que podrían incluirse en este apartado serían:

- Curso para la que está diseñada.
- El número de alumnos que integran el grupo aula.
- El número de alumnos que requiere atención individualizada.
- Las características físicas, cognitivas y afectivas generales del grupo clase.
- El nivel de competencia curricular del alumnado.
- ...

Las posibilidades para de redacción de este apartado son variadas. La forma de redactar esta introducción puede ser más esquemática o una descripción más literaria.

Ejemplo (Cualquier materia)

a. LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO CLASE.

El grupo de _____ es una clase compuesta por XX alumnos.

En el grupo clase, hay alumnado que requiere atención individualizada, concretamente _____

En cuanto a las características físicas, cognitivas y afectivas del grupo clase, podríamos destacar _____

Por lo que respecta al nivel de competencia curricular, se puede decir que gran parte del alumnado _____

....